

MI HERMANO RAUL. UNA ACUSACIÓN BASADA EN UNA FABRICACIÓN DE ESTADO

La osamenta de El Encanto

El miércoles 3 de octubre de 1996, a las once de la noche, un sujeto subió con gran sigilo a un árbol que crecía junto a la barda de más de dos metros de alto del panteón de Tláhuac, al sur de la ciudad de México. Desde allí saltó y, una vez adentro del cementerio, se dirigió hacia una tumba. Llevaba un costal, mecates y una pala. Cavó casi tres metros y exhumó un ataúd. Abrió la caja con una varilla y sacó los restos del difunto; los introdujo en el costal, cerró el féretro y la cubrió con tierra. Esperó.

Pasada la media noche, con la osamenta al hombro saltó de nuevo la barda y llegó a la calle. Detuvo un taxi y lo abordó. El conductor no imaginó que su pasajero llevaba un cadáver en aquel costal. El sujeto ordenó al taxista que lo condujera a la estación del Metro Taxqueña. El desconocido bajó del coche y abordó otro taxi. Se trasladó a Cuajimalpa, al oeste de la ciudad. Descendió, caminó unas cuabras y entró sin dificultad a una finca conocida como El Encanto.

Era ya la madrugada del 4 de octubre. Dentro de la propiedad comenzó a hacer un hoyo. Al terminar, con gran descuido, sacó los huesos del saco y los colocó donde había cavado. Los cubrió de tierra y salió sin problemas. Si alguien lo ayudó, nadie lo supo.

El sembrador de la osamenta, Joaquín Rodríguez Cortés, tenía 31 años. El esqueleto exhumado y vuelto a enterrar era el de un humilde albañil fallecido en noviembre de 1993 a causa de una lesión en la cabeza. En vida respondió al nombre de Joaquín Rodríguez Ruiz. La osamenta que Rodríguez Cortés sustrajo clandestinamente era la de su padre.¹

Cumplida su encomienda, Joaquín se dirigió a casa de su suegra, Francisca Zetina, conocida como La Paca, quien se hacía pasar como vidente.² Francisca, ayudada por María Bernal y tal vez de alguien más redactaron un texto que planeaban presentar a las autoridades como un "anónimo". Sólo que había un problema: el cadáver había sido objeto de una autopsia y por ello el cráneo estaba cercenado. Decidieron resolver este inconveniente en la carta.

El 7 de octubre de 1996, La Paca se presentó en la Procuraduría General de la República y entregó el "anónimo" que alcanzaría celebridad internacional. La carta incriminaba a mi hermano Raul. En septiembre de 1994, según narraba el texto, el jefe de escoltas de Raul, el mayor Antonio Chávez, consiguió para Ramiro Aguilar Lucero una cita con mi hermano. Al llegar a la casa, el anónimo refirió que Aguilar Lucero sorprendió a Raul justo en el momento en que victimaba con un bat de béisbol al diputado Manuel Muñoz Rocha, quien por aquellas fechas huía de la justicia que lo señalaba como el autor intelectual de la muerte de José Francisco Ruiz Massieu. El contenido fantasioso del "anónimo" fue reproducido por la prensa con detalle:

...alrededor de las 5 p.m. el mayor abrió el garage con un control remoto y una vez dentro de la casa cuál sería mi sorpresa al ver a dos sujetos, uno de ellos con un bat de béisbol en la mano y el otro en el suelo con la cabeza ensangrentada. El sujeto del bat se me quedó viendo estúpidamente y miró al mayor. El mayor, sorprendido, me agarró del brazo y nerviosamente me sacó al jardín y me subió a su camioneta de color claro y dijo que lo esperara. Minutos después salió con el sujeto del bat que ahora identifico como Raul Salinas de Gortari... se regresó a la camioneta y me dijo ¿Vistes (sic) al patrón? Estaba muy mal. Ya le hablé de ti y dice que sí te va a dar un puesto alto en la política, pero tienes que demostrarle tu fidelidad. ..Llegamos hasta donde estaba el cuerpo ensangrentado. ..Despojándolo de sus pertenencias y dejándolo desnudo empezó a mutilar los miembros, cortando carne, escalpándolo, quitando la mandíbula y le cortó los dedos. Lo echó a la bolsa como si fuese un carnicero lo preparó de tal forma para que el proceso de putrefacción fuese más rápido, por lo que pude entender después su sentido del humor negro diciendo que ni su misma madre lo reconocería...⁴

Francisca le dijo a la Procuraduría que esa carta provenía de "un tal Ramiro Aguilar Lucero". Según la versión de la PGR, los fiscales mostraron asombro ya la vez entusiasmo. En su prisa, pasaron por alto que tal documento "anónimo" aparecía escrito con el mismo tipo de máquina que suele usar la Procuraduría en sus documentos. Se confirmó más tarde que le pagaron a La Paca un millón de pesos (más de 100, 000 dólares) y le ofrecieron una cantidad adicional por llevarlos al lugar del entierro.

El 8 de octubre un enorme dispositivo de la Procuraduría General de la República llegó a El Encanto. La dependencia había convocado a medios informativos seleccionados para un acontecimiento de la mayor importancia.⁵ El personal de la Procuraduría se apersonó armado y ataviado como para un combate: overol, bota alta, gorra y chamarra negros. En sus espaldas destacaban las siglas doradas: "PGR". Entre ellos estaban dos mujeres que lucían la misma chamarra: Francisca Zetina y María Bernal.

Los agentes iniciaron una simulación de búsqueda con una retroexcavadora. La lluvia provocó que la operación se suspendiera a las 9 de la noche.

Según lo confesaría más tarde el ayudante de Chapa, permanecieron esa noche en El Encanto el fiscal, Francisca Zetina, María Bernal, un asistente y el responsable del entierro. El fiscal les reclamó: ¿por qué no aparecía el cadáver? El enterrador excavó un poco y ahí estaban los huesos. Los cubrieron de nuevo y se retiraron.

El 9 de octubre se reinició la "búsqueda" ante más representantes de la prensa. La Paca anunció que "las vibraciones" la llevarían al lugar del entierro que anunciaba el "anónimo". Con la ayuda de la vidente, la PGR excavó en El Encanto y descubrió la osamenta. La prensa divulgó la reacción del fiscal:

"-¡Es Muñoz Rocha, es Muñoz Rocha! - celebró Chapa Bezanilla apenas se confirmó el hallazgo".⁶

La fotografía del cráneo rebanado en la parte superior y sostenido en una oportuna charla le dio la vuelta al mundo, principalmente a través de la agencia de noticias Reuters. Como fondo aparecía el fiscal Pablo Chapa en cuclillas, envuelto en su inconfundible uniforme negro.

Ese mismo día la Procuraduría emitió un boletín: "A través de los datos recabados se logró ubicar con precisión el lugar donde supuestamente había sido enterrado el cadáver del señor Muñoz Rocha". El comunicado, profuso en adjetivos y falta de ortografía, buscaba recuperar el abollado prestigio de Chapa y su equipo, a raíz de su remoción, sólo unas semanas antes, del caso Colosio:

Es oportuno reconocer el trabajo, la dedicación, el esmero y la tenacidad con que (sic) Pablo Chapa Bezanilla y su equipo se han avocado (sic) a esta tarea, así como en las que le han sido encomendadas.

Es motivo de satisfacción y orgullo para esta Institución contar con elementos que más allá de las críticas que pretenden su desprestigio. se han dedicado a cumplir con la obligación que como servidores públicos tienen, sabedores que los resultados son nuestra única carta de presentación con la sociedad. La Procuraduría General de la República reitera su compromiso de servicio a la sociedad con estricto apego a la verdad.⁷

El mismo día 9, en el Auditorio México de la PGR, el procurador general de la República, Antonio Lozano Gracia, ofreció una conferencia de prensa. Su satisfacción era evidente. Cuando un reportero le preguntó si la nueva evidencia permitiría cerrar pronto el caso Raul Salinas, respondió:

"Sí, sí es posible. sí es posible".⁸

Cuando se le señaló el riesgo de que la Procuraduría se desprestigiara en caso de que la osamenta no fuera la de Muñoz Rocha, el procurador contestó:

En ningún caso considero que esto pudiese revertirse o causar, como usted dijo, desprestigio a la Procuraduría. La Procuraduría me parece que con esto da una muestra más, muy clara, de una

investigación acuciosa y sería.⁹

Después del hallazgo, la Procuraduría retribuyó en forma generosa y en efectivo a Francisca Zetina ya sus cómplices; además, le dio empleo a la hija de La Paca ya la hermana. A María Bernal la benefició con el pago de la renta de un departamento, una camioneta, bonos para gasolina y personal de la PGR a su disposición.

El espectáculo de la osamenta resultó tan obvio y tan grotesco que a las pocas horas del anuncio el hallazgo ya se hablaba de la posibilidad de una burda "siembra". De inmediato la prensa señaló que la parte superior del cráneo mostraba que al cadáver se le había practicado una autopsia.

Frente a estos señalamientos, a los que se sumó la denuncia pública de mi hermano, el jueves 11 de octubre de 1996 la Procuraduría General de la República emitió una declaración. En tono categórico el Abogado de la Nación designado por Zedillo afirmó:

La época en que se sembraban cadáveres y se fabricaban culpables ya pasó. Hoy estos procesos se llevan... con completo apego a la ley.¹⁰

A pesar de todo, el 16 de octubre, cuando ya se sabía de manera oficial que la osamenta no era la de Muñoz Rocha (por las placas dentales), la Procuraduría le pagó dos millones y medio de pesos a Ramiro Aguilar Lucero como un adelanto por la información del "texto anónimo". Al día siguiente, éste insistió en su versión de los hechos al declarar ante el Ministerio Público. Tras ratificar su dicho ante el juez, la PGR le entregaría el 50% restante. Mientras comparecía, el Ministerio Público consintió en que el declarante contara con la asistencia de Francisca Zetina y el coordinador del caso, Cortés Osorio. Sin duda, Aguilar Lucero necesitaba de su ayuda, pues no conocía al Mayor Chávez ni había estado nunca en la finca El Encanto. La Paca declaró más tarde: "Cortés Osorio y yo le indicábamos al supuesto autor del anónimo lo que tenía que declarar porque no sabía nada del asunto".

Establecer la identidad del difunto era crucial para denunciar la fabricación. Los abogados de Raul no confiaron en los estudios del equipo forense oficial y contrataron al connotado científico y antropólogo William R. Maples, director del Laboratorio de Identificación Humana de Florida, cuya calidad profesional estaba acreditada por los trabajos que desarrolló para identificar los restos de Francisco Pizarro, conquistador y primer gobernante del Perú, asesinado de 1541. Asimismo, Maples había formado parte del grupo de expertos internacionales que establecieron la filiación de los restos del Zar Nicolás II, de Rusia.

El 20 de octubre de 1996, en conferencia de prensa en la Ciudad de México, Maples afirmó que contarla con el apoyo de un grupo internacional de especialistas en criminología, patología, química, biología, antropología, odontología y estudios de fibras y cabello. Su trabajo iniciaría con el análisis del ADN, tanto el llamado nuclear como el mitocondrial. El primero arrojaría deducciones rápidas; el segundo sólo podía llevarse a cabo en laboratorios internacionales y las conclusiones demorarían dos meses. Exigió a las autoridades que se le permitiera analizar esqueleto y solicitó a la CNDH que el cadáver no fuera incinerado.

Gracias a esta decisión se evitó que los agentes adulteraran el resultado del médico forense. Aunque la **PGR** informó que los análisis tardarían tres semanas, se percibió que en realidad se pretendía realizar una confirmación rápida de la pertenencia de los restos para después incinerarlos. Todo apuntaba a consolidar la fabricación.

La alerta de la opinión pública y la presión del doctor Maples frenaron la pretensión de desaparecer la osamenta. A las pocas semanas, el médico forense confirmó que los restos no eran los del diputado Manuel Muñoz Rocha. La PGR no tuvo más remedio que reconocer una verdad, que les estalló en la cara.

El 2 de diciembre de 1996, Zedillo cesó a Lozano Gracia y a Chapa Bezanilla.¹¹ Se acababan los premios: en abril de 1995 Zedillo les había entregado una recompensa en efectivo por la detención de mi hermano. Lozano Gracia recibió un bono por 150,000 pesos y Chapa una cantidad "ligeramente inferior".¹² Para finales de 1996 estos personajes habían dejado de ser funcionales al proyecto de inducción del ánimo social.

El viernes 31 de enero de 1997 la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal dio a conocer el desenlace de las investigaciones sobre los restos encontrados en El Encanto. La PGJDF confirmó que pertenecían al consuegro de Francisca Zetina, Joaquín Rodríguez. María Bernal, Joaquín Rodríguez Cortés. Ramiro Aguilar Lucero y La Paca fueron consignados. Asimismo, fueron acusados Pablo Chapa y su principal ayudante, el agente del Ministerio Público José de Jesús Cortés Osorio.¹³

Esta grotesca fabricación de la osamenta obedeció a la necesidad que las autoridades tenían de aumentar los cargos en una acusación que se desplomaba, ante la opinión pública, por su falsedad. Agentes de la PGR aprehendieron a Raul, mi hermano, bajo el cargo de la autoría intelectual por el asesinato de José Francisco Ruiz Massieu, ex esposo de mi hermana Adriana. Lo hicieron mediante una orden de aprehensión falsificada, y lo recluyeron en la cárcel de máxima seguridad de Almoloya, para privarlo de una defensa constitucional y lo sometieron a la violación de sus derechos fundamentales. Era una acusación basada en testimonios de oídas sin algún testigo directo. Los hechos fueron así.

El homicidio de José Francisco Ruiz Massieu

El 28 de septiembre de 1994 por la mañana recibí una llamada urgente en la residencia oficial de Los Pinos. Era un dirigente del PRI, quien me hizo saber que habían atentado contra José Francisco Ruiz Massieu, Secretario General del PRI. De inmediato suspendí mi agenda de trabajo y me trasladé al Sanatorio Español donde, según la información recibida, José Francisco había sido llevado para su atención médica. Ahí, estuve pendiente del curso de los acontecimientos inmediatos. Quien sería mi sucesor, tras las elecciones presidenciales de agosto anterior, Ernesto Zedillo, llegó también al Sanatorio. En ese mismo lugar estaba presente Mario Ruiz Massieu, hermano de José Francisco y subprocurador General de la República.

Momentos antes, en el lugar de los hechos, se detuvo al autor material del atentado. Su nombre: Daniel Aguilar Treviño, un sicario contratado para ese propósito. Lo sometió un policía cuando pretendía huir después de su vil proceder. Tenía en la mano el arma homicida.

En el hospital nos informaron del deceso de José Francisco. La noticia me causó un profundo impacto. El abatimiento invadió el recinto. La tragedia había alcanzado a mi núcleo familiar. Su fallecimiento afectaba directamente a mis sobrinas, a su familia, a mi familia ya mí en lo personal.

En una pequeña habitación del Sanatorio Español me reuní con el presidente electo Zedillo y el subprocurador. Durante el diálogo, Mario Ruiz Massieu pidió responsabilizarse de la investigación sobre el atentado contra su hermano. Dada su calidad de Subprocurador General y hermano de la víctima, estuve de acuerdo. El presidente electo no objetó la autorización. Le hice la observación de que tenía que darse conforme a derecho y llevar la indagatoria hasta sus últimas consecuencias.¹⁴

En pocas horas estaba detenido el asesino material, identificado plenamente, a pesar de que al principio pretendió ostentarse con un nombre falso. Se le interrogó y se le consignó ante un juez. En dos semanas, Mario Ruiz Massieu detuvo al individuo que contrató al gatillero (Fernando Rodríguez) ya otros 12 copartícipes. Rodríguez y otros de sus cómplices señalaron al diputado del PRI Manuel Muñoz Rocha como el instigador del crimen. Éste no ha sido detenido.

Victimaron a otro político excepcional y un aliado de las reformas, cuando el país se encontraba en un rumbo diferente.

Cuando parecía que el país se encontraba en un nuevo rumbo después del resultado electoral y tras el drama del magnicidio de Colosio, otro aliado político era victimado. Además, se trataba de un hombre que había sobresalido por su inteligencia y preparación. José Francisco Ruiz Massieu también destacó por su sensibilidad y capacidad para el afecto, junto a un recio carácter. Sin embargo, en esos momentos lo que más me conmovió fue la pérdida de un amigo y el dolor que significaba su ausencia para sus dos hijas, mis sobrinas Claudia y Daniela. Yo sabía la cercanía que su papá tenía con ellas; varias veces el propio José Francisco me había comentado sobre sus largas conversaciones con Claudia, en su bien dotada biblioteca y rodeado de los libros que no sólo acumulaba sino que leía con gran capacidad de síntesis. y es que además de

lector de libros era un activo escritor que sabía plasmar con claridad y profundidad sus ideas y propuestas. Las imágenes de Pepe con Daniela también vinieron a mi mente. Cuando ella era niña, José Francisco y yo dedicábamos en ocasiones más tiempo a dialogar sobre nuestros planes y proyectos que atenderla, así como a los pequeños que nos rodeaban llenos de vitalidad y afecto.

Perdí al consejero político que sobresalió por su inteligencia y preparación. José Francisco combinó esa rara cualidad que los clásicos tanto admiraban de saber pronunciar palabras y realizar acciones. Prueba de ello sus textos sobre derecho constitucional y los de administración pública, donde sobresalían los de la descentralización y la vida municipal. El ensayo político no estuvo ausente en su prolijo trabajo literario. En sus escritos ratificó siempre su compromiso con México y con sus mejores causas.

A esa creatividad intelectual sumó la actividad política. Su desempeño como gobernador en una de las entidades más complicadas del país, Guerrero, lo confirmó como uno de los actores políticos nacionales. Armonizó esa tarea con la gestión administrativa, que había desarrollado en el Infonavit, el IMSS y en la Secretaría de Salud.

Esas cualidades las combinaba cuando era necesario el debate. Supe de sus intervenciones agudas como representante del **PRI** en las sesiones del IFE, previas a la elección presidencial de 1994. En particular, sus intercambios intensos y profundos con Porfirio Muñoz Ledo, a la sazón dirigente del PRD.

La ausencia política de José Francisco significó sobre todo perder un aliado indispensable para el proceso de reformas desde adentro. Ruiz Massieu estaba compenetrado de los cambios que se habían realizado y tuvo la capacidad para plasmarlos en una colección publicada un poco antes de concluir mi administración. Se titulaba "Una Visión de la Modernización de México", y en ella José Francisco convocó a quienes habían desempeñado responsabilidades en los cambios que llevamos a cabo. La lista de temas y autores compendió a los mejores en su tiempo ya varios que después renegarían de su participación en esas labores. Sin embargo, quedaron como testimonio de una administración que estaba comprometida con la modernización del país.

Ese era José Francisco, mi aliado que fue victimado en septiembre de 1994. Ése era el político, el administrador y el reformista. Pero sobre todo, ese día perdí a un amigo entrañable, cuya ausencia dejó una marca de dolor que no se va, y que en los rostros de aquellos cercanos a él es imperecedera. Desde entonces mi familia está de duelo, sobre todo sus hijas.

La investigación sobre el atentado

Mario Ruiz Massieu permaneció 57 días al frente del operativo. La sociedad y los partidos políticos aplaudieron su desempeño.¹⁵ Frente a la eficacia mostrada, nadie objetó que el hermano de José Francisco fuera el responsable de la investigación. Además, el mismo Mario aclaró que, dada la obligación que marcaba la ley, no actuaría en ninguna diligencia y sólo coordinaría las acciones. Ni la sociedad ni los partidos se opusieron a esa interpretación a la ley. Ruiz Massieu desarrolló las investigaciones con autonomía, sin recibir instrucciones específicas respecto a la forma en que debía conducir las.

Como presidente de la República ofrecí todo el apoyo a la investigación. En algunas ocasiones recibí a Ruiz Massieu, quien acudió a solicitar auxilio para remover los obstáculos que, según me señaló, le interponían políticos y funcionarios. La ayuda recibida le permitió detener y consignar a Fernando Rodríguez, quien ya en la administración de Zedillo fue sobornado por la Procuraduría para acusar al propio Mario ya mi hermano.

El supuesto encubrimiento de Raul

En octubre de 1994, unas semanas después del crimen, los medios de comunicación reportaron múltiples nombres de personas presuntamente vinculadas con los homicidas. En ese contexto, Mario Ruiz Massieu me comentó que entre esos nombres había aparecido el de mi hermano. Algunos diarios de Tamaulipas y de la Ciudad de México señalaban que en los años setenta Manuel Muñoz Rocha había sido compañero de estudios de Raul en la facultad de Ingeniería de la UNAM. Pronto se supo que Muñoz Rocha

nunca tuvo una amistad cercana con Raul. Ante la persistencia del rumor periodístico, Mario interrogó a mi hermano sin que yo opusiera ninguna resistencia. Raul declaró ante el Ministerio Público el 20 de octubre de 1994. También comparecieron cientos de políticos, diputados, amigos, conocidos y familiares de José Francisco y de Muñoz Rocha.

La declaración de octubre de 1994 prueba que Mario Ruiz Massieu nunca ocultó el nombre de mi hermano en el proceso. El propio Mario señaló en pocas palabras la razón por la cual no procedió en su contra luego del interrogatorio: "No había pruebas contra Raul".¹⁶ Sin duda, como se ha escrito, de haber consignado a mi hermano Mario Ruiz Massieu se habría convertido en un héroe. Mi administración concluía en unas semanas, por lo que Mario hubiera podido sentir la tentación de acusarlo para obtener un pasaporte que lo convirtiera en el Procurador General de la República del nuevo gobierno.¹⁷ Pero sin desestimar los méritos de la conducta del subprocurador en un medio tan envilecido por la arbitrariedad, la impunidad y la traición, lo cierto es que sin las fabricaciones ordenadas más tarde por el gobierno de Zedillo era material y legalmente imposible incriminar a mi hermano, sencillamente porque Raul nada tenía que ver con el atentado.¹⁸

Mario nunca fue acusado por la PGR de haber encubierto a Raul ni tampoco de haber promovido que se eliminara su nombre de la indagatoria. En realidad, nadie fue emplazado por el supuesto delito de retirar el nombre de Raul de alguna declaración ministerial. La PGR sólo manejó esa presunción a través de la prensa.¹⁹

La renuncia de Mario Ruiz Massieu en noviembre de 1994

A mediados de noviembre de 1994 me ausenté del país durante unos días para asistir a la reunión de la APEC en Indonesia. A punto de iniciar mi regreso supe que Mario Ruiz Massieu había lanzado severas acusaciones contra algunos dirigentes del PRI. EL mismo Mario escribió: "Lo dije por televisión sin que el Presidente lo supiera".²⁰ Desde el avión me comuniqué con el jefe de la oficina de la Presidencia y con el responsable de comunicación social para que buscaran frenar esas afirmaciones tan temerarias. A mi regreso cité a Mario. Le exigí una explicación sobre sus señalamientos públicos contra dirigentes del PRI. También lo invité a que aportara evidencias para respaldar sus dichos, cosa que nunca hizo. Me dijo que si podía expresar las opiniones que surgían de sus sospechas, entonces prefería dimitir. Le respondí que sin pruebas no era válido acusar a nadie. Acepté su renuncia. Al día siguiente, 23 de noviembre, en la sede de la Procuraduría y en presencia de sus familiares, periodistas y dirigentes políticos de oposición Ruiz Massieu anunció su dimisión. Aprovecho ese último acto para lanzar una denuncia penal contra el Presidente del PRI y la Secretaria General. Dijo tener pruebas y enseñó una caja en la que, según afirmó, estaban guardadas. Los periodistas y los políticos de oposición aplaudieron su postura.

La mañana del 23 de noviembre, sin saber que Mario presentaría esas denuncias, asistí a un desayuno con un grupo de mujeres distinguidas del país. Le entregaban un reconocimiento a María de los Angeles Moreno, la Secretaria General de **PRI** a quien Mario señaló durante su renuncia. En mi discurso afirmé: "nada ni nadie podría poner en duda la integridad personal y política de María de los Angeles Moreno." La afirmación fue difundida en los medios. La reacción de Ruiz Massieu ante mis palabras fue muy fuerte. Si él hubiera tenido cualquier información inculpatoria sobre mi desempeño o el de mi hermano, ése hubiera sido el momento para denunciarlo. Cuando se abrió la caja con las supuestas pruebas anunciadas por Mario Ruiz Massieu, se verificó que sólo contenía recorte de periódicos. Mario nunca sustentó esas sospechas.

Elogios del PAN y del PRD a su desempeño

La oposición se volcó en elogios a la investigación ya las denuncias de Mario Ruiz Massieu, en particular los dirigentes de los dos principales partidos de oposición, el PAN y el PRD. El día en que Ruiz Massieu renunció, Cuauhtémoc Cárdenas le envió una carta:

He conocido el día de hoy el texto dirigido a la opinión pública del país en el que hace saber que ha presentado su renuncia como subprocurador general de la República, y en que hace valiente denuncia de algunos dirigentes políticos y funcionarios que han venido estorbando la investigación del asesinato del señor licenciado José Francisco Ruiz Massieu. Quiero expresarle mi felicitación y reconocimiento por la actitud ética y políticamente ejemplar que ha asumido. ²¹

A los pocos días, Porfirio Muñoz Ledo le ofreció a Mario una cena en su casa; asistieron, entre otros, Cuauhtémoc Cárdenas, Julio Scherer, Miguel Angel Granados Chapa, Guadalupe Loaeza, Ricardo Valero, Demetrio Sodi y Ricardo García Sáenz.²²

El 24 de noviembre de 1994, Mario recibió un apoyo singular de un diputado panista:

El PAN lamenta profundamente la renuncia del licencia Mario Ruiz Massieu a la Subprocuraduría General de la República, así como la consecuencia de esta decisión, es decir, su separación de las tareas de investigación... Asimismo, manifiesta su admiración por la valentía y la dignidad mostradas por el ahora ex subprocurador para exponer las causas de su decisión y reitera su solidaridad con éste en los términos que lo ha venido haciendo desde el inicio de las pesquisas mencionadas... No debe aceptarse la renuncia de Ruiz Massieu, sino al contrario, el presidente Salinas debe mantenerlo en su cargo y continuar brindándole el apoyo que hasta ahora le ha dado.²³

Aquel diputado era nada menos que Antonio Lozano Gracia. Siete días después el nuevo presidente, Ernesto Zedillo, lo designó procurador General de la República. Unas semanas más tarde, Lozano Gracia emprendió una persecución que vendría a traicionar, punto por punto, sus palabras.

Chapa le ofrece inmunidad a Mario Ruiz Massieu para obtener acusaciones en mi contra

A finales de febrero de 1995, ya como segundo en el mando dentro de la Procuraduría comandada por Lozano, Pablo Chapa le ofreció a Mario Ruiz Massieu inmunidad "por instrucciones del presidente Zedillo". Como el propio Ruiz Massieu lo denunció públicamente más tarde, la inmunidad ofrecida se le otorgaría a cambio de una doble acusación: contra Raul Salinas por ser el autor intelectual del homicidio de José Francisco, y contra "el ex presidente Salinas [por] haber impedido que procediera contra su hermano".²⁴ Mario no aceptó la oferta. Por eso lo persiguieron y lo citaron a declarar. El 2 de marzo de 1995 compareció ante las autoridades ministeriales; durante el interrogatorio asentó que había desarrollado su investigación sin presiones.

Tres días después, la PGR obtuvo una orden de aprehensión en contra de Mario Ruiz Massieu, quien fue apresado en los Estados Unidos a petición del gobierno mexicano. Sólo durante 1995 se intentó extraditarlo a México en cuatro ocasiones. En cada una de ellas los jueces norteamericanos determinaron que no había materia para deportarlo. La justicia estadounidense fue muy severa al comentar las supuestas evidencias presentadas por Chapa y los fiscales mexicanos: eran endebles y algunas parecían fabricadas; otras fueron señaladas como "increíbles e irreales". Al final del cuarto juicio, según reportó la prensa, los fiscales norteamericanos que encabezaban la acusación se retiraron con el argumento de que habían sido engañados por los representantes del gobierno mexicano. Entre los testigos que la Procuraduría envió para apoyar las diligencias estaba el fiscal José de Jesús Cortés Osorio, quien poco después fue encarcelado en México por pagarle a un tercero para que simulara pruebas por falsificación de declaraciones.

Mario Ruiz Massieu declaró varias veces

Como se señaló antes, Mario Ruiz Massieu declaró en México ante el Ministerio Público el 2 de marzo de 1995. Después, partió en línea comercial a los Estados Unidos. A lo largo de cuatro años y medio enfrentó seis juicios de deportación. Durante ellos compareció varias veces. Finalmente ganó todos esos juicios.²⁵

El 11 de agosto de 1997, mientras permanecía en los Estados Unidos bajo arresto domiciliario, Mario Ruiz Massieu presentó una declaración testimonial por escrito ante el juez Tercero de Distrito en Toluca, Estado de México.²⁶ Su objeto era responder a la solicitud de la Procuraduría mexicana para interrogarlo una vez más. En esa declaración Mario ratificó lo que ya había asentado ante el Ministerio Público en marzo de 1995. Confirmó que el día del atentado contra José Francisco, él mismo le solicitó al Presidente de la República su anuencia para hacerse cargo de la investigación, en presencia del presidente electo. Reiteró los motivos que lo llevaron a tomar la declaración inicial a mi hermano, en octubre de 1994. Expresó que a finales de noviembre de 1994, en una entrevista concedida a la revista *Proceso*, subrayó los motivos que lo habían movido a obtener esa declaración, mismo que repitió ante la comisión legislativa encargada de hacer el seguimiento de las investigaciones.

Ruiz Massieu recordó que los medios de comunicación habían dado cuenta sobradamente de sus opiniones sobre el caso, y que él mismo las confirmó en múltiples artículos y en dos libros de su autoría. Destacó que durante los 57 días en que fungió como encargado de la investigación, "hubo muestras constantes de aprobación unánime. En el seno de la sociedad nadie objetó mi designación y encargo".²⁷

Asimismo destacó que, en efecto, me informaba sobre el desarrollo no de su misión pero precisó el carácter de sus reportes:

Debo manifestar que yo nunca fui recibido en acuerdo presidencial. Esa categoría es solamente aplicable a los secretarios de Estado. La información que yo transmití fue siempre en tarjetas... de las cuales existe una reproducción literal en el capítulo V de mi libro denominado *Palabras Perdidas*. Reitero que, como está dicho en esos textos, al titular del poder ejecutivo le solicité apoyo y que instruyera a los organismos federales y estatales de diversas entidades federativas para que aportaran un esfuerzo decidido, ministerial y policiaco.²⁸

Finalmente, Mario Ruiz Massieu asentó que aquellas entrevistas se llevaban a cabo en medio de mi intenso programa de actividades: durante giras de trabajo, en el autobús o en el hangar presidencial. Eran los últimos días de mi gobierno.

Ruiz Massieu permaneció en los Estados Unidos bajo arresto domiciliario hasta su muerte, en septiembre de 1999. Durante más de cuatro años la Procuraduría lo tuvo a su disposición para interrogarlo cuantas veces quiso. En noviembre de 1997 las autoridades suizas le tomaron declaración sobre su pretendida relación con mi hermano: En su respuesta señaló que vio a Raul un par de veces en su vida: en los años setenta, durante alguna reunión familiar a la que lo invitó su hermano José Francisco, y en octubre de 1994, durante el interrogatorio ministerial. De manera contundente negó haber hablado por teléfono con él o haber tenido cualquier otro acercamiento.

Mario Ruiz Massieu fue interrogado varias veces por la Procuraduría, tanto en la Ciudad de México como ante el juez Tercero, así como durante los seis juicios de deportación que enfrentó.²⁹ Hoy las autoridades se quejan de que se les quedaron muchas preguntas pendientes. ¿Por qué, entonces, los investigadores de la PGR no lo interrogaron en más ocasiones durante los años que permaneció detenido en los Estados Unidos?³⁰ Tal vez lo que en realidad deseaban no era interrogarlo sino volver a proponerle el trato ofrecido por Chapa en febrero de 1995: que me acusara a cambio de frenar la persecución en su contra.

Los acusadores acusados... pero no mucho

Los ceses en noviembre de 1996 del Procurador General de la República y del Fiscal Especial, Antonio Lozano Gracia y Pablo Chapa Bezanilla, ocurrieron en medio del mayor escándalo en la historia de la procuración de justicia en México.

A principios de marzo de 1997, la Procuraduría del Distrito Federal giró orden de aprehensión contra el ex fiscal Chapa Bezanilla por los "delitos de asociación delictuosa, informes falsos dados a una autoridad distinta de la judicial y violación de las leyes de inhumación y exhumación, uso indebido de atribuciones y facultades"³¹, así como "por inducir dolosamente a otras personas para sembrar la osamenta en la finca El Encanto".³² Poco después, la Secretaría de la Contraloría denunció

omisiones, incongruencias y faltas de veracidad en las declaraciones patrimoniales del ex fiscal Pablo Chapa en su gestión de funcionario público desde 1984 hasta 1996.³³

Chapa huyó del país. Los acusadores se volvieron acusados. A los pocos días, Lozano Gracia también fue objeto de una denuncia. La Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo citó para audiencia de ley al ex Procurador General de la República. El oficio detallaba que durante su gestión como Procurador General, Lozano Gracia incurrió en los delitos de nepotismo, uso indebido de recursos para cohecho, soborno de testigos y ejercicio de autopréstamos. El citatorio detallaba:

Aprobó se efectuaran pagos ilegales a testigos para que declararan en determinado sentido... La realización de los pagos mencionados causaron un daño patrimonial al Erario Federal... Autorizó la contratación de servidores públicos con quienes tiene parentesco: su primo hermano... tres tíos carnales... su sobrina... Ordenó que se realizaran pagos a cargo del Erario Federal destinados para el pago de gastos personales y de familiares... así como préstamos personales para sí.

Al final, el oficio lanzaba una acusación

Con todo lo anterior se causaron daños significativos al Erario Federal. Los hechos señalados son constitutivos de violaciones a lo previsto en el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³⁴

Lozano, cuya estrategia había sido realizar filtraciones a la prensa para perjudicar a mi familia, se quejó ahora de que otros hubieran hecho lo mismo: "Esa filtración afirmó Lozano- ha provocado que, sin desarrollarse procedimiento alguno y sin que la autoridad me haya escuchado en mi defensa, se me haya juzgado y condenado ya".³⁵ A los pocos días volvió a quejarse: "Me parece que eso es muy grave y dio origen a que muchas gentes ya dieran por hecho que había una responsabilidad, cuando ni siquiera se había iniciado el procedimiento".³⁶

Tenía razón. El problema era que, como bien se lo recordó la prensa, él mismo

había convertido esas prácticas en moneda de uso corriente: durante años dijeron que iban a citar a personajes y consiguieron crearles un clima de linchamiento en la opinión pública. Confucio decía: uno hagas a otros lo que no quieras para ti".³⁷

En noviembre de 1997, Lozano Gracia se quejó de que la prensa divulgara los pormenores de su divorcio: "Como ciudadano tengo derecho a una vida privada", adujo. Sin embargo, durante su gestión los medios recogieron las incontables filtraciones realizadas desde la Procuraduría sobre la vida íntima de mi hermano, mismas que la opinión pública utilizó para emprender el "juicio paralelo" que se instruyó en su contra. Un periodista de *El Nacional*, el periódico gubernamental, le hizo ver a Lozano:

Sufren "una sopa de su propio chocolate". Precisamente cuando [Lozano] fue Procurador, dieron inicio estas perversiones en la procuración de justicia. Durante sus años, México vivió al vilo de la medio-novela policiaca, cuyo guión se escribía, producía y dirigía desde las oficinas de la Procuraduría General de la República.³⁸

En 1997, un abogado del PAN, el partido de Lozano, se quejaba del trato injusto que desde la Procuraduría se hizo pesar sobre su cliente:³⁹ "Existe un clima de linchamiento que busca despedazar a un hombre inocente... Se presiona al perseguir a su familia, lo que muestra un Estado fascista sin sentido profundo de la moralidad humana. ...Hay un clima de linchamiento, filtraciones, rumores sin pruebas, procesos evasivos, pues con ello se busca satanizarlo".⁴⁰ No; no se trataba de la queja del abogado de mi hermano, sino del trato que describía un abogado del PAN contra su cliente en 1997.

A pesar de acusaciones tan drásticas, Lozano Gracia no fue sancionado ni por la Contraloría ni por la Procuraduría. Los cargos en su contra se desvanecieron. Muchos sectores se preguntaron: ¿por qué imputaciones tan graves no fueron castigadas? La prensa también cuestionó: "¿Por órdenes de quién y por qué se dejó escapar a Pablo Chapa Bezanilla?"⁴¹

El 11 de febrero de 1997, Lozano Gracia declaró en conferencia de prensa:

El presidente Zedillo estuvo enterado de los pagos a testigos en el caso Ruiz Massieu.⁴²

Ese mismo día, la oficina de prensa de Zedillo respondió: "Nada específico supo el presidente".⁴³ Una persona cercana a Zedillo me confirmó que Guillermo Ortiz, a la sazón Secretario de Hacienda, con oportunidad informó al Presidente de los pagos que la Procuraduría le otorgó a Rodríguez, el testigo principal

del caso.

A los pocos días, Sergio Sarmiento escribió:

La clase política tradicional está profundamente preocupada por la decisión de Lozano de involucrar al presidente Zedillo en los pagos a testigos o informante de la PGR... Curiosamente; Zedillo defendió a su procurador más que a cualquiera de sus colaboradores. Llevó esa defensa incluso a los informes presidenciales.⁴⁴

En algunos medios se sugirió que Lozano Gracia había logrado inmunidad a cambio de no decir lo que sabía del caso Ruiz Massieu.⁴⁵ Pablo Chapa fue detenido en España a mediados de mayo de 1997. Se inició entonces un proceso de extradición que recorrió varios episodios de suspenso y terminó en un engaño. La prensa señaló que Chapa también había recibido protección.⁴⁶

Meses después conversé con un periodista que había establecido una estrecha relación con Chapa y que había estado en contacto con él durante las primeras semanas de su fuga. Le pregunté si durante la investigación del caso Ruiz Massieu, Chapa había actuado en contra mía, de mi familia y del PRI por interés propio. Aquel periodista respondió: "tenía instrucciones superiores". Tal vez por eso Chapa nunca fue apresado: porque desde la cárcel pudo haber hecho público quién o quiénes, a nivel "superior", lo habían instruido.

En octubre de 1997, al anunciarse la extradición de Chapa, la prensa internacional hizo un balance de las acusaciones que pesaban contra el ex fiscal: .

Para inculpar ...a Raul Salinas, hermano del ex presidente Carlos Salinas, Chapa fabricó presuntamente varias pruebas, entre ellas unos huesos desenterrados de una propiedad del acusado, en lo que constituyó un circo surrealista que avergonzó al país y dañó la imagen de la justicia. Descubierta el truco, y citado a declarar, Chapa se esfumó, hasta que fue detenido en Madrid. El gobierno mexicano le acusa de varios delitos, entre ellos asociación para delinquir y violación de las leyes sobre inhumaciones (esto último porque los restos que enterró en el jardín de Raul Salinas los obtuvo clandestinamente de un cementerio de la capital mexicana)... A pesar de lo endeble de las pruebas, especialmente después de descubrirse los tejemanejes de Chapa, Raul Salinas continúa en prisión acusado de ser el autor intelectual del asesinato del secretario general del PRI. Ruiz Massieu. fue abatido a tiros a la salida de un céntrico hotel de la capital mexicana. Las autoridades tampoco han aportado un motivo claro por el que Salinas desease la muerte de Ruiz Massieu.⁴⁷

Cuando a José de Jesús Cortés Osorio, el subalterno de Chapa, se le negó la libertad provisional, el Juzgado Tercero de Distrito en Material Penal adujo razones para no darle la libertad bajo caución:

...es un individuo peligroso para la sociedad, que expuso al ridículo a la institución a la que perteneció y puso en peligro al propio erario de la Federación, al disponer de fondos públicos para hacer pagos a efecto de simular las pruebas con el propósito de inculpar a otro sujeto en la comisión de un delito. Asimismo, también se desprende que, para tal fin, se asoció con otras personas, otorgó informes falsos a una autoridad diferente a la judicial y violó las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones, al preparar la exhumación de una osamenta que se encontraba en el panteón civil de Tláhuac, para inhumarla en una propiedad privada denominada El Encanto.⁴⁸

Desde finales de agosto de 1996, Pablo Chapa había sido cesado en sus funciones como fiscal del caso Colosio. Sin embargo, el presidente Zedillo aceptó que permaneciera como responsable de la investigación que se le seguía a mi hermano. En aquel momento, el caso Ruiz Massieu también se tambaleaba debido a la debilidad de las acusaciones; fue entonces cuando ocurrió la siembra de la osamenta. Los argumentos que el juez empleó para exonerar a Othón Cortés de la acusación de haber disparado contra Colosio eran perfectamente aplicables a las acusaciones que pesaban contra mi hermano en el caso Ruiz Massieu lo cual no era extraño, pues en ambos casos esas acusaciones habían sido fabricadas por Chapa y su equipo. En el proceso contra mi hermano, los testigos también fueron inducidos y sobornados para que hicieran declaraciones extemporáneas.

Pero la Procuraduría necesitaba un hecho espectacular y contundente. En la osamenta de El Encanto pretendieron encontrarlo. ¿Quién le sugirió a Francisca Zetina que ordenara la siembra de una osamenta que llegó a la Procuraduría en el momento que más la necesitaba?

Tras la: detención de Chapa, él y sus defensores en los medios adujeron que "habían sido engañados" por La Paca y su banda. Sin embargo, los hechos y las investigaciones confirman lo señalado por el Juez: "Se asoció con otras personas... con el propósito de inculpar a otro sujeto en la comisión de un delito".

Si al fiscal y sus ayudantes los hubieran querido engañar, ellos mismos lo hubieran descubierto al observar que el cráneo del hallazgo había sido cercenado quirúrgicamente durante una autopsia. Siendo expertos en "fabricantes", esa burda prueba no los hubiera sorprendido. No hubiera seguido adelante y no le hubiera pagado el resto de dinero a La Paca y a sus cómplices. Tampoco le hubieran pagado la renta de un departamento a María Bernal. En cambio, hubiera actuado contra los fabricantes de la siembra. ¿Y no es también motivo de sospecha la facilidad con la que entró Joaquín Rodríguez Cortés a El Encanto para enterrar la osamenta de su padre? La finca tenía casi dos años de permanecer bajo la vigilancia de la Procuraduría General de la república, la cual había efectuado ya dos cateos con excavaciones sin permitir la presencia de los abogados de la defensa.

Ante la evidencia de la siembra de una osamenta, de los sobornos a testigos y del recurso de las videntes, cualquier institución honesta hubiera recomendado que la autoridad siguiera la sugerencia hecha por un respetado ensayista del PAN:

Faltan disculpas al preso de Almoloya por el agravio a al honra ya deteriorada, por el cargo que por lo menos en este caso resultó inexistente.⁴⁹

Persecución de Estado: cambian los fiscales, continúan las mentiras

Para sustituir a Lozano Gracia y Chapa Bezanilla, Zedillo nombró como Procurador General de la República a Jorge Madrazo y como fiscal especial para el caso a Ruiz Massieu a José Luis Ramos Rivera. Ambos provenían de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El primero era su presidente; el otro, visitador. Se esperaba, dados sus antecedentes de juristas comprometidos con el combate a los abusos de la autoridad, que estos nuevos funcionarios enderezaran el torcido rumbo de la procuración de justicia. Muy pronto su deplorable desempeño y sus constantes abusos frustraron la expectativa de una actuación imparcial.

En realidad, Madrazo y Ramos Rivera resultaron peores que los recién desplazados, pues si bien Chapa podía invocar como excusa de sus atropellos que él no era sino una pieza más en el entramado de complicidades de la Procuraduría, mientras que Lozano Gracia podía alegar su carácter de procurador nombrado en una negociación partidista, los sustitutos llegaban precedidos por el prestigio de haber participado en la defensa institucional de los derechos humanos.

Para cumplir la encomienda de utilizar la procuración de justicia con propósitos políticos, los recién llegados fiscales agregaron nuevos elementos a la persecución de Estado: promovieron una legislación que atentaba contra los derechos humanos; persiguieron a jueces que actuaban con independencia y acosaron a los abogados defensores; intimidaron a periodistas al exigirles que revelaran sus fuentes y llegaron al colmo de proteger a narcotraficantes, torturadores y secuestradores. Al final, sostuvieron la denuncia basada en fabricaciones. Incluso fueron señalados por acosar individuos hasta llevarlos al suicidio. En los hechos, para mantener los procesos en contra de mi hermano, Madrazo y Ramos Rivera se convirtieron en los defensores de Lozano Gracia, Chapa Bezanilla y Rodríguez González, el asesino.

Todo esto permitió hablar sin titubeos de una persecución de Estado, independiente de la personalidad de las autoridades, quienes en este caso no fueron sino instrumentos al servicio de indicaciones superiores. Para culminar la lista de agravios, estos fiscales, como se señaló antes, atentaron contra la soberanía nacional al someterse a las demandas de diversas agencias extranjeras.

La persecución de los abogados defensores

Para consolidar el asedio, la PGR intentó doblegar a la defensa del acusado. Cuando los abogados defensores de mi hermano, Eduardo Luengo Creel y Raul Cárdenas Rioseco, señalaron distintas deficiencias en el comportamiento de la PGR, fueron citados a declarar y sometidos a todo tipo de hostigamientos. Lo mismo sucedió con otros miembros del gremio que disintían de la autoridad: se les emplazaba ante el ministerio público como testigos y durante la diligencia se les trataba como indiciados. Si intentaban combatir las filtraciones ilegales a la prensa mediante declaraciones públicas, los abogados eran sometidos a todo tipo de acosos por parte de la autoridad.

La Barra de Abogados denunció la conducta de la Procuraduría y exigió que terminaran los arrestos ilegales, los arraigos domiciliarios y los constantes citatorios a los abogados. La Barra advirtió que con ese proceder el sexenio de Zedillo quedaría registrado como una de las peores etapas en la historia de la procuración de justicia en México. Asimismo, apuntó públicamente que el hostigamiento a los defensores era contrario a las normas constitucionales e internacionales que regulan el ejercicio de la abogacía. Resultaba lamentable, destacó la Barra, que el equipo de la Procuraduría, surgido de la CNDH, atropellara de esa forma el artículo 19 de la Declaración de los Derechos del Hombre:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de opiniones.

Con base a lo anterior, a fines de noviembre de 1998 la Barra de Abogados protestó "formalmente por la actitud asumida por funcionarios de la Procuraduría General de la República contra litigantes".⁵⁰

La persecución de las mujeres

Día con día creció la persecución contra familiares, amigos y compañeros de trabajo de Raul. El acoso se volvió particularmente feroz en contra de las mujeres cercanas al caso de mi hermano. Los cuadros superiores de la Procuraduría manifestaron una peculiar aversión hacia ellas. En realidad, el hostigamiento a las mujeres formaba parte esencial de una estrategia de coerción y debilitamiento de los esfuerzos por defender a Raul.⁵¹

Dentro de la oficina de la presidencia había un resentimiento particular contra mi hermana Adriana. Durante años ella estuvo constantemente vigilada, seguida por autos misteriosos, su teléfono intervenido y perseguida por rumores sobre su virtual aprehensión. Agentes de la PGR catearon su editorial, de donde sustrajeron material relacionado con su trabajo. La misma Procuraduría filtró a la prensa la falsa noticia de que ella era dueña de una unión de crédito que había quebrado tras la crisis de 1995. Se le presentó como beneficiaria de préstamos y como responsable de firmar órdenes. Era un infundio. Adriana nunca formó parte de esa institución de crédito. Quien sí tuvo relación con ella, mas no administrativa ni de posesión, fue su esposo, Luis Yáñez, quien como miles de mexicanos quebró a raíz de la crisis provocada por el "error de diciembre". Sin embargo cubrió sus adeudos sin los descuentos que el gobierno autorizó para los demás socios de la unión y para la mayoría de los acreedores de otras instancias crediticias.⁵² La Secretaría de Hacienda intentó practicarle 72 auditorías y Luis enfrentó más de una centena de juicios.⁵³ Durante los seis años de la administración zedillista se le linchó en los medios y se le amenazó con encarcelarlo.

Una leal colaboradora de mi hermana, María Luisa Sabau, fue hostilizada. Le congelaron sus cuentas personales a pesar de que no había ninguna acusación en su contra. Para intimidarla, agentes de la Procuraduría le recogieron objetos personales e instrumentos de trabajo.

Chapa acusó a Paulina, la esposa de mi hermano Raul, de presionar a una escolta militar; sin embargo, éste declaró ante el juez y los medios que fue Chapa y no Paulina quien había intentado coaccionarlo.⁵⁴ Todos los implicados en este asunto fueron exonerados, excepto Paulina. El fiscal que relevó a Chapa, Ramos Rivera, mantuvo la actitud de agresión hacia ella; a mediados de 1997 la sometió a un interrogatorio tan violento que hubo necesidad de trasladarla en ambulancia al hospital. La hostilidad llegó a niveles inimaginables cuando la Procuraduría convocó a los medios nacionales y extranjeros para señalar que Paulina mentía. A los pocos días, la misma prensa publicó que en realidad los embustes provenían del fiscal Ramos

Rivera.⁵⁵ A punto de ganar el amparo definitivo, Paulina tuvo que desistirse y pagar una multa. Su salud estaba muy menguada y era urgente que recibiera tratamiento fuera del país; no obstante, el juez le negó en diversas ocasiones el permiso para salir. Como el proceso estaba radicado en el Distrito Federal, a Paulina le impidieron ir a ver a Raul, quien se encontraba preso fuera de esa demarcación. Al propio Raul se le castigó en algún momento con la prohibición de recibir la visita de su familia durante las fiestas de Navidad y Año Nuevo; como razón se adujo un cargo falso y violatorio del reglamento del penal que la prensa desenmascaró ante la opinión pública.

A finales de 1996, el Procurador del Distrito Federal le solicitó a Paulina que dejara de visitar a Raul, alertándola sobre un posible secuestro. Paulina decidió dejar el país. Durante su ausencia, Chapa Bezanilla organizó un cateo en su domicilio con la excusa de que ahí había estado enterrada la osamenta de El Encanto;⁵⁶ Jorge Madrazo organizó otro operativo similar en casa del ex presidente Díaz Ordaz, padre del primer marido de Paulina.⁵⁷ Con el afán de desprestigiar a mi cuñada aún más, la PGR giró un boletín donde señalaba que había sido arrestada en Suiza "al pretender disponer" de un dinero depositado en las cuentas de Raul. La Procuraduría General de la República supo desde un principio que esto era falso, pero difundió la noticia como cierta sin dar cabida a los comentarios de Carla del ponte, Procuradora Suiza, que en la carta R.28/95 HT/Bz dirigida a Paulina señaló:

En mi carta del 17 de abril de 1996 enfatiqué el hecho de que el día en que fue usted arrestada en Ginebra, no existían en su poder ni firmas falsificadas, ni pasaportes falsificados. A más de esto, mencioné explícitamente que usted no fue arrestada tratando de disponer de la cantidad de 84 millones de dólares.⁵⁸

El gobierno suizo terminó por indemnizar a Paulina por los daños que le causó el arresto injustificado.

Hasta mediados de 2000 Paulina había sido sometida a tres auditorías por parte de la Secretaría de Hacienda. En dos de ellas -realizadas de manera inconstitucional, ya que algunos de los datos en que se basaron fueron extraídos en forma ilegal de la documentación del gobierno suizo-⁵⁹ pudo comprobar que todo estaba en orden. La tercera seguía en curso mientras redactaba estas líneas.

Fueron también hostigadas varias mujeres que habían trabajado con mi padre y con Raul: Ofelia Calvo, Elizabeth Jaime y Patricia Zurita, entre otras. Ellas fueron sometidas a todo género de coacción durante las muchas horas que duraron los interrogatorios realizados por agentes de la Procuraduría: se les mantuvo aisladas, se les obligó a desnudarse, se les privó de alimentos y se les presionó para que declararan contra su jefe. La señora Calvo fue acusada y sentenciada por una juez de primera instancia; El Tribunal Colegiado revocó el dictamen puesto que nunca se probó que hubiera incurrido en delito alguno. Todas presentaron denuncia ante la CNDH.⁶⁰

La Procuraduría protegió a secuestradores y torturadores

Durante 1997 la prensa nacional e internacional reportaron un aumento notable de los secuestros en el país. Secuestros de todo tipo: millonarios y express, sofisticados y burdos. Este tipo de acciones re- presentó sin duda uno de los peores azotes que enfrentaba la ciudadanía. Causó conmoción e indignación saber que en el estado de Morelos las bandas de secuestradores actuaban bajo las órdenes de la Unidad Antisecuestros del gobierno del estado.⁶¹ Los responsables fueron de- tenidos por la Procuraduría General de la República y muy pronto se les juzgó y se les envió al penal de Alta Seguridad de Almoloya.

No obstante, a las pocas semanas se reportó que algunos altos funcionarios de la misma Procuraduría estaban vinculados al plagio de un empresario, realizado en diciembre de 1997. Entre los funcionarios involucrados estaban el Director General de coordinación Interinstitucional de la PGR y el Director Adjunto de esa institución. Sin embargo, el segundo "huyó" y el primero salió libre. De acuerdo con la prensa al Director General se le liberó "merced a yerros de la PGR en las actas de consignación... al grado de que no fueron firmadas las actas correspondientes".⁶² Muy pronto salió a la luz el verdadero origen de esos yerros:

[el Director General era] amigo y compañero de estudios y de carrera en el sector público del subprocurador de Coordinación General y Desarrollo de la Procuraduría General de la República (PGR), José

Luis Ramos Rivera... El acusado había ingresado a la PGR en febrero de 1997 por recomendación de su amigo Ramos Rivera... Hay indicios de que fue protegido para no enfrentar un proceso penal.⁶³

Sobre tan lamentable caso, un periodista publicó una nota bajo el título “Rivera Ramos y su Banda”

[el presunto secuestro] por parte de los hombres de confianza del subprocurador Ramos Rivera tiene un doble fondo y va más allá de una historia de policías y ladrones, porque aunque las autoridades de la PGR no lo han informado, existe una madeja de intereses y corrupción que desemboca en homicidios... El grupo de policías bajo la jurisdicción del subprocurador Ramos Rivera no sólo secuestró con fines de extorsión... sino que robaron de la casa 10 relojes Rolex de oro todos ellos con facturas, atraco que no fue dado a conocer por parte de la dependencia.⁶⁴

Al mismo tiempo que la PGR actuaba con notable celeridad para acusar al PRI de la matanza de Acteal, para consignar generales y llenar de desprestigio al Partido y al ejército, los medios la señalaban como encubridora de sus propios miembros, “involucrados en delitos atroces”.⁶⁵

Durante 1999 se supo de otro personaje de la PGR vinculado a operaciones delictivas: en 1991 Guillermo Robles primer comandante de la Interpol, fue acusado por la CNDH por “violación a los derechos humanos, [y por] el delito de tortura”.⁶⁶ A pesar de eso, Robles trabajaba

Bajo las ordenes de Juan Miguel Ponce Edmonson, director de esa corporación policiaca [la Interpol], la cual depende en línea directa del subprocurador José Luis Ramos Rivera.⁶⁷

De acuerdo con la CNDH, se determinó ocho años antes que Robles había torturado a dos detenidos, Nilo María Batista Ocampo (quien más tarde murió acribillado en Panamá) y su hijo Michael Batista. Para 1999 a Michael Batista lo habían trasladado desde una prisión en Baja California para utilizarlo como testigo de la PGR.⁶⁸ El primer visitador de la CNDH en 1991, año en que se emitió la recomendación contra Guillermo Robles fue Jorge Madrazo Cuéllar, después Procurador General de la República y protector de Batista.

En una carta enunciada a la prensa, Ponce Edmonson reconoció:

Es completamente cierto que los delincuentes Juan José Álvarez Tostado y Nilo María Batista Ocampo denunciaron en su oportunidad ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos por las torturas al primer comandante Guillermo Robles Liceaga, lo que omite mencionar el periodista Gutiérrez es lo más importante y sustancial de esos dos casos: que ambas personas fueron sentenciados por el delito contra la salud.⁶⁹

Sin duda se trataba de delincuentes, pero la CNDH no actuó para defenderlos por los delitos comprendidos sino porque habían sido torturados. Para los funcionarios de la Procuraduría al mando de Jorge Madrazo la acusación de tortura ya no era lo “importante y sustancial”.

Lo “importante y sustancial” eran sus pesquisas, sin importar que sus agentes recurrieron a la tortura. Se había regresado a los tiempos en que no importaban los atropellos a los derechos humanos. A la prensa señaló que la *nomenklatura* policiaca volvió a actuar con total impunidad.

En la carta enviada a Crónica, Ponce Edmonson proporcionó información que nadie le había solicitado. Es claro que lo hizo para lanzar una amenaza y, al mismo tiempo, justificar la tortura si ésta se cometía a nombre de la persecución contra Raul. Ponce estaba legalmente impedido para divulgar esa aclaración a la prensa, pues forma parte de una investigación en curso. Pero la información que en realidad deseaba hacer pública el funcionario, a pesar del impedimento legal, era que “en investigaciones de las autoridades americanas y suizas aparecen Nilo María Batista Ocampo, Bebbe Batista y su hija Gina... relacionados con sobornos supuestamente pagados a Raul Salinas de Gortari en compensación por su protección a narcotraficantes de origen colombiano”.⁷⁰

Ponce Edmonson intentaba establecer como suficiente que esos delincuentes hubieran terminado por

declarar contra Raul, para justificar que hubieran sido torturados y que el torturador permaneciera en su puesto.⁷¹ Asimismo, desde su punto de vista bastaba con que el perseguido fuera mi hermano para pasar por alto la violación de la ley que entraña ventilar de manera pública un dato que forma parte de una averiguación previa. Lo que éste incidente mostró, una vez más, fueron los métodos mediante los cuales la PGR fabricaba acusaciones adicionales y contribuía a la construcción del clima de pánico moral contra mi familia

Ese mismo día, el procurador general Madrazo contradijo la resolución que él mismo había emitido desde la CNDH: "en su época se hizo la investigación por la Contraloría Interna de la PGR y no se encontró responsabilidad, por eso [Robles] está trabajando ahí [como comandante de la Interpol]".

No tardó mucho la respuesta. Al día siguiente, Organizaciones No Gubernamentales de derechos humanos anunciaron que denunciarían ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos al comandante Robles Liceaga. La Asociación Cristiana para la Abolición de la Tortura declaró:

Con este caso ejemplificaremos perfectamente a la Organización de Estados Americanos que en nuestro país persiste la impunidad ante la tortura y lo haremos para que la OEA presione al gobierno mexicano con el fin de que esta situación se corrija.⁷²

Las ONG agregaban con indignación:

El hoy Procurador General de la República, Jorge Madrazo Cuéllar, quien al momento de emitir estas recomendaciones -68/91 y 130/91- se desempeñaba como primer visitador de la CNDH, en algo que pudiera resultar inaudito se atreve a defender a este torturador. Sin embargo, lo que resulta verdaderamente alarmante es el hecho que fue el propio Madrazo Cuéllar quien suscribió varios tratados internacionales en contra de la tortura y hoy dice que Robles Liceaga está limpio.⁷³

En realidad, el aval a estos torturadores era indispensable para la Procuraduría: para aumentar delitos contra Raul, la PGR necesitaba testimonios en su contra, aunque los obtuviese por medio del cohecho y con el apoyo de torturadores.

Las acusaciones fabricadas. Protección para Lozano Gracia y Chapa Bezanilla

Después de su remoción, Lozano Gracia no enfrentó proceso ni sanción alguna, a pesar de la gravedad de las acusaciones que pesaban en su contra. Se acogió a su partido y continuó activo sin ningún problema. Madrazo llegó incluso a defenderlo de las imputaciones que se le hacían por su responsabilidad en la tortura ejercida contra Othón Cortés, porque según el procurador nunca se confirmó que éste hubiera sido torturado.

Por otra parte, la detención, extradición y juicio de Chapa Bezanilla fueron vistos como una burla. Cuando Chapa fue detenido en España, el juez de instrucción de la Audiencia Nacional decretó en su contra prisión incondicional; no se le otorgó el beneficio de la libertad bajo fianza y fue enviado a una prisión de máxima seguridad. Desde el punto de vista de las autoridades españolas había motivos serios para actuar con severidad: "Las numerosas acusaciones que pesan sobre Chapa Bezanilla y la alarma que se ha creado en México llevaron a ordenar su ingreso en la cárcel de Carabanchel".⁷⁴ Las más altas autoridades de ese país consideraron como "acusaciones graves" las que desde México se hacían contra Pablo Chapa.⁷⁵

La prensa mexicana reportó desde España, a través de sus corresponsales, que las propias autoridades mexicanas habían pedido que no se le otorgara libertad bajo fianza:

La PGR, tras reafirmar los graves delitos de que se acusa al que fuera fiscal dentro de la propia Procuraduría, advierte el riesgo de "fuga" si se le diera la libertad bajo fianza o un arresto domiciliario, por lo que solicita prisión incondicional hasta que el gobierno mexicano, con base en el protocolo de extradición firmado con España, logre llevarse a Pablo Chapa Bezanilla para ser juzgado en su patria.⁷⁶

No obstante, menos de seis meses después se suspendió el proceso de extradición. Chapa, se argumentó, había decidido regresar "voluntariamente" a México. En octubre de 1997, la prensa reportó: "Chapa llegó a un acuerdo y regresa".⁷⁷

¿En qué consistía ese acuerdo? Sólo se supo que a su llegada no iba a ser recluido en la prisión de Almoloya. De manera extraña, en el boletín que anunció su extradición la autoridad mexicana nunca mencionó algunos de los delitos por los que fue aprehendido; se limitó a señalar que eran del orden común. Sin embargo, cuando el 17 de mayo Chapa fue detenido en Madrid, la prensa mexicana comentó que algunos funcionarios habían hablado de que se harían cargos federales contra él por el delito de enriquecimiento ilícito;78 en octubre esa acusación se esfumó.

Cuando Chapa fue traído por avión de Madrid a México, los medios dieron cuenta, con asombro, de las condiciones tan favorables de su traslado:

En el vuelo 455 de Aeroméxico, Chapa Bezanilla se acomodó en la primera fila de clase turista, comió pollo, tomó vino blanco, jugo de naranja y vio la *película-Anaconda*. De vez en cuando, dicen los pasajeros, se oían sus risas y el trato amable que le dirigían los cuatro agentes (dos mexicanos y dos españoles) que lo acompañaron en el vuelo. ..A una turista mexicana no se le escapó el detalle: "Se dirigían la palabra con mucha amabilidad y hasta llegamos a escuchar risas entre ellos"... Viajó sin esposas... Cuando quiso, con toda tranquilidad se levantó de su asiento para estirar las piernas e ir al baño, sin escolta ni seguridad. ..El agregado de la PGR para la Unión Europea venía en primera clase, llegaba hasta su asiento y conversaba con Chapa, muy tranquilos los dos.⁷⁹

Un artista español que venía en ese vuelo apuntó después: "¡Caramba, este hombre, más que un delincuente, parecía que venía a recibir una medalla!" La prensa anunció en un titular: "Entre algodones, el viaje de Chapa a México".⁸⁰

En la crónica no faltó un personaje que seguirla desempeñando un papel destacado en los asuntos de mi familia: "Ponce Edmonson lo mira, sonriente, satisfecho: ¡Qué tal el viaje, Pablo! Son viejos conocidos".⁸¹

El regreso de Chapa provocó el descrédito de las autoridades mexicanas ante las extranjeras. No era para menos. Recuérdese que para fundamentar su negativa a otorgarle a Chapa la libertad bajo fianza, la Procuraduría española argumentó que las acusaciones en su contra eran muy graves:

No es posible conceder una libertad provisional a quien por su conducta se ha hecho merecedor a dos órdenes de captura, hechos con consecuencias de desprestigio de la carrera ministerial, así como de un debilitamiento de la confianza que la sociedad debía de tener en sus instituciones.⁸²

El engaño fue más allá: mientras acompañaba a Zedillo en una visita a París, el Procurador Jorge Madrazo sostuvo que a Chapa los jueces "no lo beneficiarán con la libertad condicional",⁸³ En Puebla, el fiscal Ramos Rivera afirmó después de una conferencia:

El ex fiscal no saldrá pronto de prisión. ..pues no se puede suspender la ejecución de las órdenes de aprehensión, porque Chapa ya estaba detenido y los efectos de la suspensión no son que el indiciado recobre su libertad. ..además del antecedente de haberse evadido a la acción de la justicia.⁸⁴

Finalmente se consumó la burla: el 3 de diciembre, ya en México, Chapa salió libre. Cuando se le inquirió al Ministerio Público por qué no había apelado los amparos que le concedían a Chapa la libertad bajo fianza, la respuesta fue insólita: "Se me olvidó".⁸⁵

¿Por qué no se acusó a Chapa de haber cometido delitos patrimoniales al pedir su extradición? Esta fue la excusa que dio la autoridad:

No se podría juzgar al ex fiscal especial por el delito de enriquecimiento inexplicable. aunque se encuentren elementos que encuadren dentro de la tipificación ...pues no se incluyó en el convenio de extradición de Chapa por un "error técnico" de la PGR.⁸⁶

Contubernio

La prensa mexicana empezó a hablar de contubernio entre la Procuraduría y ex fiscal.⁸⁷ Una cadena de periódicos anunció:

"Una verdadera burla".⁸⁸

Todo esto ocurría mientras el gobierno de Zedillo hablaba de cambiar la Constitución y algunas leyes para promover penas más severas contra la delincuencia, en vista de la ola de crímenes que azotaba al país. Raúl Trejo denunció:

Chapa Bezanilla engañó intencional y alevosamente a la nación entera, torturó y mantuvo en reclusión a inocentes y, literalmente, sembró pruebas falsas de un caso criminal cuyas implicaciones políticas exigirían la mayor escrupulosidad policiaca. Si a ese ex funcionario el gobierno federal lo trata con tanta afabilidad, entonces hay una contradicción grave, cuando no una inconsecuencia lamentable, entre las exhortaciones del presidente de la República y el desempeño, al menos en este caso, de la Procuraduría General de la República.

Trejo destacó el doblez que asomaba en la actitud presidencial:

Para desgracia de la iniciativa presidencial contra el crimen, el mismo día que en Los Pinos ya través de los medios electrónicos el doctor Zedillo anunciaba su plausible aunque limitada colección de medidas, en el Reclusorio Oriente se formalizaba la liberación del ex fiscal acusado de haber empleado fondos públicos para fabricar pruebas falsas y sobornar testigos. Desde el gobierno, con una mano se anuncia severidad contra la delincuencia y con la otra se ofende a la justicia con la displicencia con que fue atendida la consignación de Chapa.⁸⁹

¿Por qué se atentó contra el Estado de Derecho al dejar impunes los actos de Lozano Gracia y Chapa Bezanilla? Una respuesta podría encontrarse en las declaraciones que el secretario particular de Lozano Gracia hizo a la prensa, interrogado sobre los sobornos millonarios que la Procuraduría le ofreció a sus testigos para fabricar culpables:

Todo lo hizo [el Procurador] con el conocimiento de Ernesto Zedillo....Ni Lozano Gracia ni Chapa Bezanilla podían disponer de cantidades tan grandes sin que las conociera el Presidente.⁹⁰

La inducción de un suicidio

Mario Ruiz Massieu se suicidó en Estados Unidos el 15 de septiembre de 1999, luego de permanecer detenido durante cuatro años y medio. A lo largo de todo ese tiempo Mario enfrentó y ganó seis juicios de extradición, y perdió un juicio en Houston, Texas, por lo que le decomisaron casi diez millones de dólares depositados en su cuenta de banco.⁹¹ Al momento de su muerte estaba llamado a comparecer ante una corte para responder por acusaciones de lavado de dinero.⁹²

Poco antes de ingerir una sobredosis de antidepresivos, Mario "escribió lo que serían sus últimas palabras", según reportó la prensa.⁹³ En su nota póstuma señaló:

Mis asesinos son Ernesto Zedillo, Antonio Lozano, Pablo Chapa. Jorge Madrazo, José Luis Ramos Rivera y sus cómplices. ..Soy absolutamente inocente. ..Deseo que al irme deje por fin Ernesto Zedillo en paz a mi familia y se detenga la persecución en su contra.

La acusación estremeció al país. En una conferencia de prensa, organizada precipitadamente en Palacio Nacional, el Procurador Jorge Madrazo, amigo y compañero de trabajo de Ruiz Massieu durante muchos años, para exonerar a su jefe (el presidente de la República) y disculparse a sí mismo, declaró con una frialdad estremecedora:

Es la expresión de un psicópata que está a punto de quitarse la vida y jurídicamente no tiene ningún

valor.⁹⁴

A los pocos días se publicó un comentario penetrante

La inducción al suicidio sí es un hecho que puede configurar un delito, y Mario Ruiz Massieu le atribuye la inducción de su decisión a un grupo determinado de personas, que incluye al Presidente de México, al Procurador General de la República, a ex funcionarios ya ex fiscales. A este hecho, Jorge Madrazo le agregó una calificativa que aumenta la gravedad de la inducción. cuando refirió irreflexivamente que Ruiz Massieu era un "enfermo mental", lo cual debe tomarse en serio, incluso por la muy vieja amistad entre el Procurador y la víctima. Que la inducción al suicidio es delito, no tiene discusión, pues el artículo 321 del Código Penal dice lo siguiente: "El que prestare auxilio o indujera a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión"... Pero cuando la inducción al suicidio tiene como destinatario a un "enfermo mental", como lo describió el Procurador Madrazo, la conducta se agrava; tal como lo establece el artículo 313 del mismo Código Penal: "Si el ociso o suicida fuera menor de edad o padeciera alguna de las formas de enajenación mental, se aplicarán al homicida o instigador las sanciones señaladas al homicidio calificado o a las lesiones calificadas".

El periodista fue muy preciso al señalar responsabilidades

Otro de los acusados en la epístola del suicida que cargará con el ataúd de Ruiz Massieu es José Luis Ramos Rivera, por utilizar como argumento, razón o pretexto los procedimientos legales, en un alarde de fuerza contra el suicida... En gran medida, Ramos Rivera es el autor más visible de las presiones a Ruiz Massieu. ..En beneficio de la claridad que exige la sociedad, resulta inevitable indagar la presunta inducción al suicidio, el cual, contrario a las afirmaciones del Procurador Madrazo, "es un acto de cobardía frente a la vida y un acto de valor frente a la muerte".⁹⁵

Proceso intentó obtener un comentario oficial de la presidencia de la República sobre las acusaciones de Mario Ruiz Massieu: "El vocero Fernando Lerdo de Tejada dijo que la respuesta ya se dio 'a través del abogado de la nación.'"⁹⁶ El vocero olvidó que el Procurador es el abogado de la nación pero no el abogado personal del presidente de la República. En los Estados Unidos, cuando alguien lanza una acusación contra el Presidente, la Procuraduría solicita que una terna de jueces nombren un Fiscal Independiente para investigar las acusaciones y determinar si hay causa que perseguir; por su parte, el Presidente contrata un abogado particular para que lo represente.⁹⁷

Sergio Sarmiento escribió;

Los pecados de Ruiz Massieu fueron muy numerosos. No podemos olvidarlos. Pero tampoco podemos negar que los sistemas legales de nuestro país y de los Estados Unidos orillaron a Ruiz Massieu al suicidio... La persecución de Mario por las autoridades mexicanas y estadounidenses rebasó, a mi juicio, los límites de lo estrictamente legal. Seis veces enfrentó *Ruiz Massieu* juicios para extraditarlo o deportarlo a México, seis veces logró que los jueces estadounidenses, a pesar de todas la presiones, le dieran la razón.⁹⁸

El de Mario Ruiz Massieu no fue el único suicidio en el que se vio involucrado el Procurador Jorge Madrazo. El 8 de marzo de 2000, el Oficial Mayor de la PGR, Juan Manuel Izábal, atentó contra su vida después de que las autoridades descubrieron varias cajas de seguridad en bancos mexicanos y extranjeros en las que Izábal guardaba casi dos millones de dólares en efectivo, una cantidad que no concordaba con su patrimonio declarado. Izábal había sido designado por el presidente Zedillo para administrar y vigilar los recursos, las adquisiciones y los bienes decomisados por la Procuraduría. Izábal había sido uno de los amigos más cercanos de Madrazo y su colaborador íntimo. El Procurador negó tener conocimiento de esos recursos. Su negativa era comprensible, pues difícilmente podía Madrazo estar al tanto de las operaciones financieras que su amigo y colaborador realizaba en forma privada. La opinión pública pudo haber aceptado la explicación del Procurador de no haber mediado un detalle: tanto Madrazo como el subprocurador Ramos Rivera habían señalado, con sorna y hasta desprecio, la imposibilidad de darle crédito a quienes sostenían ignorar las conductas irregulares de sus colaboradores, amigos o parientes. De inmediato se desató la

exigencia de que Madrazo renunciara; la situación del Procurador se tornó aún más delicada cuando la DEA acusó a conocidos funcionarios de la PGR de proteger a narcotraficantes y realizar una lucha "mínima" contra los cárteles de la droga.⁹⁹

Sobornos y fabricaciones

En estas circunstancias, la Procuraduría sostuvo la "acusación contra mi hermano basada en un pago al testigo de oídas Fernando Rodríguez. El soborno fue de medio millón de dólares. Jorge Madrazo y Ramos Rivera se formaron junto a Jorge Carpizo. El primero lo relevó en la presidencia de la CNDH y el segundo fungió como su jefe de asesores en la PGR durante 1993. Cuando en 1994 designé a Carpizo como secretario de Gobernación, accedía a que invitara a Ramos Rivera como Director General de Gobierno. En 1995, éste se reincorporó a la CNDH. Ya en la Procuraduría, Madrazo y Ramos Rivera buscaron consolidar todas y cada una de las fabricaciones ordenadas por Lozano Gracia y Chapa Bezanilla en el caso de mi hermano Raul.

En abril de 1997 Jorge Carpizo publicó un artículo en la primera plana de *Excelsior*: En él escribió sin dobleces de los pagos a informantes que se realizaron en la PGR durante su desempeño como Procurador. Carpizo estableció una clara diferencia entre los pagos a informantes y los pagos a testigos:

Durante 1993, en la PGR nunca se realizó un pago a un testigo. Ninguno de nuestros reglamentos lo permitía. Ningún informante se convirtió después en testigo. En mi opinión, esto hubiera sido una grave falta y hubiera alterado y lesionado los principios jurídicos y morales sobre los cuales basamos nuestra actuación. ..Toda institución investigadora de delitos necesita de informantes, más en la guerra contra el narcotráfico, pero una cosa son los informantes y otra completamente distinta los testigos.¹⁰⁰

Para Carpizo, pagarle a un testigo era ilegal y también inmoral. Ese mismo día, 10 de abril de 1997, el fiscal Ramos Rivera defendió el testimonio que el testigo de cargo contra mi hermano rindió a cambio de 500,000 dólares. Ramos Rivera declaró:

El pago hecho a Fernando Rodríguez, independientemente de su legalidad o ilegalidad. ..es irrelevante para apreciar el valor probatorio de su testimonio.

En apoyo a la posición de Carpizo, el fiscal del caso Colosio, Luis Raul González Pérez, señaló:

En la Procuraduría se pagó a testigos. y no es lo mismo pagar testigos que pagar informantes. Al informante se le paga porque dé un dato que lleve, por ejemplo, a la aprehensión de alguien, pero no es lo mismo alguien que va a hacer una imputación y recibe un pago.¹⁰¹

Mariano Herrán, responsable del combate a las drogas en la PGR, comentó:

Es una actitud criticable en todo sentido... la compra de testigos es diferente del sistema de protección a testigos. Comprar un testigo es pagarle a alguien para que vaya a declarar en contra de determinada persona¹⁰²

Sin embargo, para el fiscal Ramos Rivera, ex miembro de la **CNDH** y ex colaborador de Carpizo, era irrelevante que el testimonio de Rodríguez en contra de mi hermano se hubiera obtenido a través de un soborno.

Desde la época de Lozano y Chapa se dispuso un cambio total en las condiciones carcelarias de Fernando Rodríguez, quien fue trasladado del penal de alta seguridad de Almoloya a un reclusorio. A mediados de 1997, la prensa intentó develar las razones de este cambio:

Fernando Rodríguez ya mandó decir que si la regresan a Almoloya, de donde la sacó el entonces Fiscal [Chapa], revelará que Raul Salinas es ajeno al crimen de José Francisco y que Chapa fabricó la declaración mediante el pago, cierto, de medio millón de dólares en efectivo.¹⁰³

La fiscalía especial de Ramos Rivera insistió en que el cohecho era insignificante, pues tenía pruebas

de que a mi hermano se le había señalado desde el principio. Las aportó al juez el 9 de abril de 1997 y estaban basadas en testimonios proporcionados por declarantes anónimos. El fiscal especial afirmó:

En un audio casete se escucha a Jorge Rodríguez -hermano de Fernando- decir que mataron a Ruiz Massieu por órdenes del Lic. (sic) Raul Salinas de Gortari... y precisó que el material grabado les fue proporcionado "de manera anónima".¹⁰⁴

Lo que el fiscal no dijo en esa ocasión, aunque está asentado en el expediente, es que en el audiocasete se escucha: "Hay que embarrar a Raul Salinas... los beneficios los obtendremos en el próximo sexenio... el apoyo a Fernando Rodríguez proviene de Carlos Altamirano Toledo". En 1995, Altamirano Toledo fue designado jefe de la oficina de administración de la presidencia de la República, cargo que dependía directamente de Ernesto Zedillo.

Una condena absurda

Con estos antecedentes, la Procuraduría entregó sus conclusiones y pidió para Raul la pena máxima. La siembra de la osamenta de El Encanto cayó en el olvido. En otras circunstancias, la siembra de un cadáver, realizada para inculpar a un individuo, hubiera provocado que el juicio se desvaneciera. En cambio, el proceso contra mi hermano se recrudeció.

En noviembre de 1997 los medios recogieron un cable de la agencia internacional de noticias Reuters. Reproducía las declaraciones del director del Departamento de Investigación de Amnistía Internacional, con sede en Londres:

...existen "gravísimas irregularidades" en el proceso que se sigue en México contra Raul Salinas, acusado del homicidio de José Francisco Ruiz Massieu. .."Efectivamente, hay una serie de clarísimas y gravísimas irregularidades en la causa", agregó. El investigador se refirió, entre éstas, a anomalías en la forma de detención y las rigurosas condiciones de reclusión del inculcado en el penal de alta seguridad de Almoloya de Juárez, al pago de testigos, a la fabricación de documentos, e inclusive, a la "siembra de una osamenta" en una propiedad del acusado... El funcionario de Amnistía Internacional señaló que entre las graves irregularidades detectadas en la causa abierta en su contra figura la presentación de pruebas fabricadas, "algunas de ellas escandalosamente fraguadas".¹⁰⁵

El juicio contra Raul duró cuatro años y medio. Durante ese lapso permaneció en una celda de castigo en la prisión de Alta Seguridad de Almoloya. Todos los días, las 24 horas, se mantuvo un foco prendido en su celda y un custodio se sentó frente a él sin quitarle la vista.¹⁰⁶

Cuando el primer juez ya no le resultó útil a las autoridades interesadas en condenar a Raul, fue cambiado por otro al que se otorgó un ascenso por anticipado.

Los documentos del proceso constan de más de 150,000 hojas. Ahí abundan testimonios de abusos, fabricaciones, inducciones y pagas millonarias. Muchos han sido denunciados infructuosamente y reiteradamente ante la CNDH, ya través de la prensa. Sin embargo, sólo quienes han leído completos esos legajos conocen la magnitud de la fabricación. A finales de 1999, Raul publicó un libro que recoge los detalles del proceso amañado que se le ha seguido.¹⁰⁷ A continuación se muestran unos cuantos ejemplos, tal vez los más grotescos e indignantes. La lista puede parecer exagerada. Pero todos los hechos están tomados del expediente oficial y se encuentran reproducidos en el libro mencionado. La fabricación no tuvo límites:

La garantía de defensa fue totalmente violada. En la cárcel, todas las conversaciones de Raul con sus abogados se grababan. La autoridad revisaba todos sus escritos. Nunca se le permitió dialogar en privado con sus defensores. El juez le impidió estar presente en el 98% de las audiencias del proceso y le negó el derecho de interrogar a quien lo acusaba. En la mayoría de las audiencias el juez negó la entrada a los periodistas, con lo que violó el mandato legal que ordena que los juicios deben ser públicos. El juez utilizó en contra del acusado una ley que entró en vigor dos años después de los hechos por los que se le juzgaba. La "experta" que tipificó a Raul como "individuo de alta peligrosidad" no estaba registrada en la Dirección General de Profesiones, pues carecía de título profesional.

Las falsificaciones del primer juez. El juez que dictó la orden de aprehensión contra Raul, Diógenes Cruz Figueroa, no estaba oficialmente en funciones el día en que la firmó. Por otra parte, apenas 24 horas después de que la Procuraduría le presentó la averiguación previa de 6,000 hojas (que tuvo que leer y valorar), Cruz Figueroa redactó y emitió la orden de aprehensión, la cual consta de casi 6.500 páginas. Además, dicha orden repite todas las erratas y particularidades que contiene la averiguación previa de la Procuraduría, lo que demuestra que tanto la averiguación de la PGR como la orden de aprehensión del juez de obtuvieron de un mismo disquete. Esto confirma que el juez sometió las independencias del poder judicial aun órgano del poder ejecutivo. Por lo demás, el 25 de febrero de 1996, Diógenes Cruz expidió la orden de practicar un cateo para detener a mi hermana Adriana. Sin embargo, no fue sino hasta la noche del 27 de febrero cuando Raul decidió presentarse voluntariamente en ese domicilio. ¡el juez conocía esa dirección dos días antes de que Raul la hubiera pensado!. Esta imposible anticipación sólo confirma que la orden de cateo fue una fabricación de última hora que la Procuraduría le impuso al juez, al enterarse de que Raul se encontraría en esa dirección. La evidencia demostró, años más tarde, que esa orden fue redactada y firmada después de la aprehensión de mi hermano, con el objeto de rellenar el expediente.

El testigo de cargo, "de oídas" y mentiroso. Entre el 11 de octubre de 1994 y el 3 de enero de 1995, el principal testigo de cargo en el caso de Raul, Fernando Rodríguez, rindió trece declaraciones y en ninguna mencionó a mi hermano. De ellas, cuatro las hizo ante fiscales distintos: dos ante Mario Ruiz Massieu y dos ante Pablo Chapa; en ninguna inculpó a Raul; en cambio, Rodríguez afirmó que tenía instrucciones de dañar a la familia Salinas. Todos esos testimonios sirvieron para que el juez de primera instancia y el Tribunal Unitario condenaran a Fernando Rodríguez. El testigo también declaró en varias ocasiones ante un juez y en ninguna involucró a mi hermano.

Fue durante la declaración número catorce, la del 15 de febrero de 1995, cuando Fernando Rodríguez decidió exponer; "libre y espontáneamente", una nueva versión de la manera en que se planeó el asesinato. Esta vez declaró sin la asistencia de su abogado y de alguna persona de confianza, con lo que se violó el artículo 20 constitucional. Fue entonces cuando acusó a mi hermano. Rodríguez señaló que no le constaban los hechos, pero que "Muñoz Rocha se lo había dicho", según él, en una fecha y lugar que según se comprobó después, eran falsos: Fernando Rodríguez afirmó que Muñoz Rocha le había dado esa información en México y está probado que el entonces diputado por Tamaulipas estaba fuera del país en la fecha señalada. El testimonio de Rodríguez, por lo tanto, resultó de oídas y mentiroso.

En 1994, al principio de la investigación, los detenidos afirmaban haber recibido instrucciones de involucrar a mi familia.¹⁰⁸ Varios años después, el asesino material, Aguilar Treviño, confirmó que tenía un agravio contra mi administración, pues como él mismo declaró "se me juzgó y se me sentenció de inmediato" a 50 años de prisión.¹⁰⁹ Más adelante confesó: "...si se alteraban los planes y algo salía mal, se nos indicó culpar al ingeniero Raul Salinas como autor intelectual del complot... [el ingeniero] no participó. Y esto lo sé porque en las reuniones que se hicieron jamás lo vi ...yo estuve en todas las reuniones ...A Fernando Rodríguez, al igual que a mí, se nos dieron órdenes e indicaciones de en qué forma conducirnos, si en determinado momento se alteraban los planes".¹¹⁰ y concluyó: "Fernando Rodríguez, en coalición con [José de Jesús] Cortés Osorio, y éste bajo el mando del ex fiscal Pablo Chapa Bezanilla, pretendieron sobornarme varias ocasiones con promesas de ayudarme jurídicamente con favoritismos y privilegios, para que yo, a la vez, le hiciera señalamientos al ingeniero Raul Salinas de Gortari ya otras personas del medio político".¹¹¹

Soborno millonario al testigo de cargo. El 19 de febrero de 1995, un día antes de que Rodríguez ratificara la declaración contra mi hermano, su hija recibió 500,000 dólares de la PGR. De esta manera, la Procuraduría sobornó al principal testigo del caso. El ex procurador Lozano Gracia reconoció el 17 de junio de 1997 que el pago a la hija de Fernando Rodríguez se había hecho en efectivo.

Beneficios adicionales al testigo de cargo por declarar contra Raul. Un día después de que Rodríguez ratificara su declaración ampliada, Chapa solicitó mediante oficio que el testigo fuera trasladado de Almoloya a un reclusorio en la Ciudad de México; ahí fueron puestas a su disposición 13 celdas o estancias. En el reclusorio, Rodríguez pudo ejercer facultades administrativas como encargado del taller de carpintería, así como disponer de un teléfono celular y una red de comunicación directa con la oficina del director del penal. A la hija de Rodríguez, la PGR le devolvió las cuentas bancarias y los bienes que le había asegurado a su

padre, entre ellos el automóvil en el que se trasladaron los homicidas y el mismo Rodríguez para cometer el atentado. Asimismo la Procuraduría pagó los honorarios del defensor de Fernando Rodríguez, a quien se le había encarcelado en condición de asesino confeso.

El testigo de cargo afirma: "Mi declaración se hizo a modo para encarcelar a Raul Salinas". El 6 de junio de 1995, poco después de la detención de mi hermano, Rodríguez le envió una carta manuscrita a Chapa. En ella escribió de puño y letra: "El pasado sábado 3 tuve la oportunidad de conversar con el Lic. Cortés Osorio, quien me transmitió su mensaje y me pidió calma. Entiendo que la estrategia que se ha planeado pueda requerir de algunos sacrificios de mi parte. ..Mi declaración sobre el caso se hizo a modo de perfeccionar elementos suficientes para encarcelar a Raul Salinas de Gortari ...No me pida guardar silencio. ..En las conversaciones que sostuve con usted el pasado febrero, las que quedaron plasmadas en el documento que se denominó 'ampliación a mi declaración', fue la interpretación que de nuestra conversación hiciera una de sus gentes". Esa 'ampliación' fue fundamental para encarcelar y condenar a Raul.

Chapa le dijo a Rodríguez: "Sabemos que fue Raul, pero necesitamos que alguien lo diga". Después de la detención de Chapa, Rodríguez le envió una carta, también manuscrita, a un reportero de la televisión. En ella escribió: hubo "una estrategia acordada con Pablo Chapa Bezanilla para encarcelar a Raul Salinas". En el careo que sostuvo con mi hermano en abril de 1997, Rodríguez declaró: "Chapa Bezanilla me dijo la primera vez que me encontré con él: 'ya sabemos que fue Raul Salinas de Gortari ...pero necesitamos quien lo diga'." Asimismo, está probado que durante el proceso Pablo Chapa y sus subalternos se reunieron a solas con Rodríguez en distintas ocasiones, antes de que éste modificara su versión de los hechos.

Inducciones, presiones y beneficios a testigos del fiscal. Se ha demostrado que la Procuraduría indujo a un testigo en el caso de Othón Cortés con el objeto de involucrarlo en el homicidio de Luis Donald Colosio. Lo mismo hizo esa dependencia con Fernando Rodríguez, testigo de cargo en el caso del asesinato de José Francisco Ruiz Massieu. La misma PGR presentó como prueba de cargo un vídeo que terminó por revertirse en su contra. Dicho vídeo comprobó que Chapa Bezanilla instruyó a Rodríguez para obtener una declaración "a modo". Además, a partir de la detención de mi hermano, todos los testigos que voluntariamente o bajo presión cambiaron su testimonio para acusarlo recibieron algún beneficio. En junio de 1995, antes de declarar en su contra, María Bernal le envió una carta manuscrita a mi hermano; en ella reconocía que la coaccionaban para obligarla a señalarlo como culpable: "Hay una persona que no puedo decir su nombre, que me está presionando para que declare en contra tuya diciendo falsedad. ..que odiabas a tu cuñado y que tú me decías que lo odiabas tanto que un día lo ibas a matar, esa persona me ofrece dinero".

Por otra parte, la PGR favoreció a la única persona que Manuel Muñoz Rocha señaló como responsable del crimen en una carta manuscrita: Abraham Rubio Canales, detenido en octubre de 1994. La Procuraduría pidió el sobreseimiento de la causa penal contra Rubio Canales para poder acusar a mi hermano, puesto que no podía presentar a dos culpables de un mismo crimen. El 28 de febrero de 1995 Chapa Bezanilla y Lozano Gracia firmaron un documento en el que solicitaban la liberación de Abraham Rubio; sin embargo, y como prueba adicional de la fabricación, las declaraciones de los testigos en las que fundaban su solicitud ocurrieron el 2 de marzo, dos días después de que Chapa y Lozano firmaron la petición. Rubio salió libre. El agente del Ministerio Público que firmó el oficio suspensorio, Daniel Aguirre Luna, fue investigado pocos años después por vender protección a bandas organizadas y permitir la liberación injustificada de delincuentes.¹¹²

Torturas a militares para inducir su declaración. A partir de la siembra de la osamenta de El Encanto, la Procuraduría presionó a los miembros de la escolta de seguridad de mi hermano con la amenaza de inculparlos en el supuesto asesinato de Muñoz Rocha. Los actos coercitivos están documentados en el expediente. Los oficiales fueron vejados y coaccionados al comparecer ante la fiscalía de Chapa. Uno de ellos, Noé Hernández, narró durante el juicio la forma en que él y otros compañeros de su gremio fueron presionados:

Lo presionaron a uno. ..nos llevaron a hacer una declaración con el licenciado Chapa Bezanilla; yo me sentía mal porque nos metieron como delincuentes... nos dijeron que nos desnudáramos... entonces nos sentaron en una silla como veinticuatro horas, sin poder voltear a vernos; entonces solicité ir al baño, pero nos estaban viendo, dejaban la puerta abierta. ..me sentí muy atemorizado, no sabía cuál era mi

futuro. ..después llegó Chapa Bezanilla y al parecer el licenciado Cortés y me dijo Chapa Bezanilla: "quiero que declare más"... pero yo no quería declarar nada y me sentía muy amenazado.

Mediante estas presiones y bajo la amenaza de consignarlo por asesinato, Noé se retractó de sus declaraciones iniciales y lanzó imputaciones contra Raul; esto ocurrió unos cuantos días después del hallazgo de la osamenta de El Encanto.

La defensa se enteró de que Noé había estado adscrito a la escolta del Procurador Lozano Gracia, así que durante una audiencia le preguntó si conocía al Procurador, a lo que Noé contestó mintiendo: "Sólo por los periódicos". Cuando Noé supuso que aprehenderían a Chapa, desmintió sus acusaciones. En septiembre de 1996, a los pocos días de haberse exhibido la fabricación de la siembra de la osamenta, relató la forma en que fue inducido por la Procuraduría para tergiversar sus primeros dichos; incluso mostró las hojas en las que aparecían subrayadas las frases que debía memorizar para repetirlas durante sus declaraciones. En un careo reconoció que "no podía aprenderse todo lo que acababa de leer, porque las leían muy rápido". La fiscalía continuó con la presión. Entonces Noé afirmó: "Pues sí, estoy presionado, no tengo sólo un proceso, tengo dos, pero espero que voy a salir bien". Finalmente la autoridad le cumplió.

Algo similar sucedió con el teniente coronel Antonio Chávez, quien durante mi gestión se desempeñó como jefe de la escolta de Raul. Se le mencionaba en el texto redactado por La Paca y fue detenido el 7 de octubre de 1996, al día siguiente de la presentación del "anónimo". Sin embargo, no rindió testimonio formal ante la Procuraduría sino siete días después, el 14 de octubre. ¿Qué sucedió con el oficial Chávez durante los 7 misteriosos días en que guardó silencio? La información disponible confirma que, como Noé, también fue torturado y presionado por la fiscalía, que finalmente logró que el teniente coronel cambiara las declaraciones rendidas casi dos años antes.

A los pocos días de la detención de mi hermano, Chávez rindió tres declaraciones ante el ministerio público, dos en marzo y otra en abril de 1995, y una más ante el juez en febrero de 1996. En todas confirmó que el día siguiente al atentado contra José Francisco, Raul permaneció en un lugar ajeno al diputado Muñoz Rocha. Sin embargo, el día 14 de octubre de 1996, luego de permanecer detenido durante siete días, Chávez proporcionó una versión muy diferente sobre el sitio en que se encontraba Raul aquel día.

A cambio de no ser inculcado por asesinato, Chávez aceptó la acusación de encubrimiento y afirmó que mi hermano le exigió esconder el coche en el que Muñoz Rocha fue visto por última vez. A lo largo de la declaración del día 14, a Chávez no se le hizo ninguna pregunta sobre las imputaciones en su contra que contenía el "anónimo" y que había motivado su detención. Todo el interrogatorio giró en torno a la nueva versión de Chávez sobre la ubicación de Raul y el ocultamiento del coche. Sin embargo, esa declaración chocaba con la de otro testigo de la fiscalía, Agustina Cruz, una modesta trabajadora doméstica Agustina declaró que había visto el carro de Muñoz Rocha en un sitio distinto al que señaló Chávez.¹¹³ El testimonio de Agustina no era confiable, puesto que dos veces presentó identificaciones falsas, al parecer proporcionadas por la propia autoridad. Sin embargo, cuando a la Procuraduría le convino su versión, la defendió, incluso ante la demanda que en su contra presentaron los abogados de Raul por declarar mentiras. Durante la conferencia de prensa que concedió el 9 de octubre de 1996, a las pocas horas de aparecer la osamenta de El Encanto, Chapa afirmó todavía que la ubicación correcta del famoso automóvil era la señalada por Agustina.¹¹⁴ Más tarde, sin embargo, la PGR oficializó el testimonio que Chávez rindió bajo presión.

En la nueva declaración de Chávez abundaron las ilegalidades y las contradicciones. El agente del Ministerio Público que, según se supone le tomó la declaración, en realidad no estuvo presente. Por otra parte, en su fantástica narración sobre el ocultamiento del coche, el oficial sostuvo que lo estacionó en una calle que corría en dirección a la avenida Constituyentes; sin embargo, cuando el auto fue localizado en 1994, el peritaje asentó que estaba estacionado en sentido inverso. Pero lo más importante es que la comparecencia de Chávez está certificada el 7 de octubre, pero su detención y declaración oficiales están selladas el día 14 de ese mes. Queda claro que esa declaración fue fabricada justo en el momento en que Francisca Zetina llegó con el "anónimo" a la Procuraduría. No terminan ahí las rarezas. En marzo del siguiente año, Chávez ratificó ante el juez... su declaración original de 1995, en la cual exculpaba a Raul. Fue liberado después de dos años de permanecer en prisión.

Nunca se supo la razón formal de su encarcelamiento. Nunca le hicieron preguntas sobre la osamenta de El Encanto.

Agentes del Ministerio Público atestiguan una declaración mientras están en otro lugar. La "ampliación" del testimonio de Fernando Rodríguez, sustantiva para detener a Raul, está firmada en el penal de Almoloya por testigos de asistencia que trabajaban bajo las órdenes de Chapa. El Código Penal exige: "Los Ministerios Públicos estarán acompañados, en las diligencias que practiquen ...de dos testigos de asistencia que darán fe de todo lo que en aquéllas pase." Sin embargo, durante el proceso se comprobó que esos testigos no ingresaron a Almoloya en la fecha en que supuestamente atestiguaron y firmaron esa declaración. Sus nombres no aparecen en los libros de entrada y salida, y en el penal de alta seguridad toda persona que ingrese al sitio, sin excepción, debe registrarse. Más aún: documentos oficiales demostraron que a la misma hora y el mismo día, esas mismas personas firmaron como testigos de asistencia en otra diligencia realizada en la Ciudad de México. Lo que en realidad sucedió fue que nunca presenciaron la ampliación del testimonio de Rodríguez; sus nombres fueron agregados más tarde, como lo evidencia el uso de un tipo de letra totalmente distinta al del cuerpo del texto.

La "ampliación" de Rodríguez fue fabricada. Cuando en 1995 la Procuraduría pretendió extraditar a Mario Ruiz Massieu, el juez norteamericano Ronald J. Hedges rechazó la solicitud, en buena parte debido a lo poco creíble que le resultaba el testimonio de Rodríguez. Hedges señaló:

Cuando Fernando Rodríguez hizo una de sus declaraciones en presencia de su abogado o una persona de su confianza nada dijo de Raul Salinas. En esas mismas declaraciones, hechas pocos días después del crimen, Rodríguez es minucioso al contar cómo se organizó el asesinato, quiénes participaron y cómo se les pagó. Cuando meses después, sin presencia de un abogado, Rodríguez culpa a Salinas y exonera a Abraham Rubio Canales, no se le pregunta ningún detalle sobre la organización del crimen... yo no puedo creer en eso.¹¹⁵

En resumen, reportó *Proceso*, el juez Hedges expresó que las evidencias presentadas por el gobierno de México eran "increíbles, insuficientes y poco confiables. En general nada de lo que vi tiene sustento".¹¹⁶

Al final del juicio, la fiscalía cambió la acusación. Mi hermano fue detenido como "probable responsable de homicidio, en la modalidad de acordar o preparar su realización." Durante cuatro años y medio orientó su defensa contra ese delito. En las conclusiones de cargo presentadas al final del proceso, la fiscalía cambió la acusación por un tipo penal totalmente distinto: "Determinar dolosamente a otro a cometerlo". Durante 4 años y medio Raul permaneció privado de su libertad como presunto responsable de un delito en el que, según aceptó la fiscalía en sus conclusiones acusatorias, no intervino. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, suscrito por 144 países, señala un derecho fundamental del acusado:

Ser informado oportunamente y de manera detallada... de la naturaleza y la causa de la acusación. De otra manera, si no sabe de qué acusación se tiene que defender, no podría preparar su defensa.¹¹⁷

No hubo móvil. Se quiso insinuar que la causa fue un divorcio. José Francisco Ruiz Massieu y mi hermana Adriana se casaron en 1971, se separaron en 1976 y en 1978 concluyeron legalmente su relación matrimonial. Como todo divorcio, éste tuvo causas diversas. Pero como prueba el acta oficial, se trató de un "divorcio voluntario", es decir de común acuerdo y en buenos términos. Cuando murió José Francisco, mi hermana y él tenían 15 años de haberse divorciado. La separación no se sostuvo como supuesto móvil.¹¹⁸

El nuevo equipo de la Procuraduría excusó las faltas de Chapa por "exceso de trabajo". En las conclusiones acusatorias, la Procuraduría señaló que las violaciones a los procedimientos registrados a lo largo del caso (testigos de asistencia que firmaban en diferentes lugares a la misma hora, sobornos y pagos a testigos), se explicaban con facilidad: eran "errores generados por la carga excesiva de trabajo". De esta manera, la autoridad justificó los actos violatorios de la Constitución, que en su artículo 102 expresa: "El Procurador General de la República y sus agentes serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones".

La sentencia, la obra del llamado “Juez de Los Pinos”

El 21 de enero de 1999, el secretario del juzgado leyó la sentencia que el juez Ricardo Ojeda Bohórquez le impuso a mi hermano: culpable. Raul fue sentenciado a 50 años de prisión.

No obstante, el juez reconoció que nunca se pudo establecer el móvil, no se aportaron evidencias directas, sólo se dispuso de “pruebas circunstanciales” y se basó en indicios originados en “testimonios de oídas”. Sin que nadie le pidiera una aclaración, el juez se excusó: “No se trata de una decisión política. La emití con absoluta imparcialidad.¹¹⁹ Respecto a la siembra de la osamenta en El Encanto, asentó:

“no fue una prueba creada; en todo caso, los informantes y funcionarios de nivel medio de la PGR fueron lo que falsearon los hechos”:

En 1996, a la vista de testimonios ilegalmente obtenidos por Chapa y sus cómplices, el juez Pardo exoneró a Otón Cortés en el caso Colosio. EN 199, a la vista de los testimonios obtenidos en forma fraudulenta por los mismos actotes, el juez Ojeda condenó a Raul en el caso Ruiz Massieu.

Chapa y sus socios están libres y hoy defienden a personas dedicadas al tráfico de estupefacientes o litigan en instituciones privadas encargadas de cuidar los ahorros de los ciudadanos.

En México han existido jueces, magistrado y ministros del Poder Judicial ejemplares. Su experiencia y competencia han merecido el respeto y, en muchos casos, la admiración de amplios grupos sociales dentro del país y en el ámbito internacional. Un número importante de juzgadores se desempeña con honestidad y responsabilidad social, tanto en los tribunales federales como en los locales. Esos hombres y mujeres libran una batalla cotidiana a favor de la justicia; como su veredicto inevitablemente perjudica a una parte al favorecer a otra, es común escuchar quejas en su contra. NO es el propósito de estas líneas sumas mi voz a esas imputaciones, muchas veces superficiales. Los argumentos que se han reproducido fueron extraídos del expediente que el juez que condenó a Raul tuvo frente a sí. Los puntos de vista sobre su veredicto que a continuación se citan provienen de múltiples voces de opinión; he procurado recurrir a las más serias y documentadas: El balance es desfavorable para la procuración y la administración de la justicia, no porque la sentencia haya sido adversa a mi hermano, sino porque el proceso careció de equidad y fue arbitrario, ilegal y abusivo.

La sentencia y la condena resultan increíbles en un estado de Derecho, el cual parte del principio de que todo ciudadano sometido a juicio es inocente mientras no se aporten pruebas indubitables de su culpabilidad. Si el propio juez reconoció la falta de elementos contundentes en la investigación, ¿cómo entonces justificar su drástica sentencia?. En su sentencia, el juez se vio obligado a admitir que además de que en el juicio contra Raul Salinas nunca existieron ni móvil y ni evidencias directas. Fernando Rodríguez, el testigo principal, “tiende a mentir, e incurre en imprecisiones”: Aun así, valoró a Rodríguez como una persona “honorable”.

En relación a las pruebas de que el testigo de cargo había sido sobornado, a lo largo del juicio diversas instancias del poder Ejecutivo sostuvieron que los pagos de la PGR a Fernando Rodríguez fueron ilegales; un Tribunal Superior del Poder judicial también los condenó. EN el caso del Ejecutivo, el señalamiento provino del fiscal especial Luis Raul González y del responsable del combate a las drogas, como ya se mencionó. Asimismo, en 1997 la Secretaría de la Contraloría citó al ex procurador Lozano gracia y manifestó en documento oficial:

Se efectuaron pagos ilegales a testigos para que declararan en determinado sentido.¹²⁰

Un fiscal ético, un abogado defensor competente y un juez imparcial y concienzudo.¹²³

Para el asombro de muchos el juez Ojeda consideró en su sentencia que no es soborno pagar medio millón de dólares a un testigo:

Porque no se hizo a oscuras -argumentó- y no le pagó una persona física sino la autoridad encargada de representar al estado en la investigación.

Y fue más allá al señalar: “Aun si le pagaron al testigo, no lo indujeron”.

Para poder echar mano del testimonio de Rodríguez, el juez Ojeda emitió la opinión que ya se ha mencionado más arriba: se trata, dijo, de una persona “honorable”. Esto a pesar de que el expediente consignaba que Rodríguez fue el organizador confeso del crimen, tenía en su haber antecedentes de toxicómano y de defraudación fiscal, y había utilizado títulos de estudios que nunca concluyó.

Para redondear su opinión sobre estos testigos pagados, el juez tomó como válidas algunas declaraciones extemporáneas de los hechos, en las que los deponentes acomodaron sus nuevas versiones a lo que habían publicado los medios o a lo que les habían sugerido las autoridades.¹²¹

En el caso de Raul Salinas no puede hablarse de un juicio justo: los fiscales no se condujeron en fonna ética y el juez no fue imparcial ni concienzudo.

El juez reconoció no haber encontrado pruebas de entre Raul y Muñoz Rocha hubiera amistad íntima. No había un solo registro de llamada telefónica de mi hermano al diputado ni viceversa. Ni los empleados ni los encargados de la seguridad de Raul recordaban haber visto a Muñoz Rocha. Ningún familiar del diputado conocía a Raul.¹²² Eduardo, hermano de Muñoz Rocha, declaró que no había relación estrecha entre ellos. El chofer del diputado no había visto nunca a Raul ni conocía su domicilio; sus secretarías nunca supieron de ninguna comunicación entre ellos Raul nunca visitó la casa de Muñoz Rocha y jamás se presentó constancia alguna de que se hubiera visto en 1994.

Para sustentar su sentencia el juez Ojeda señaló como una prueba de culpabilidad que el acusado “tuvo una actitud presurosa para el cierre de la instrucción”. Efectivamente, Raul solicitó que el caso se diera por cerrado, pero lo hizo después de casi cuatro años de juicio, a pesar de que la Constitución manda que un proceso no debe durar más de un año. Al afirmar lo anterior, el juez consideró culpable a Raul antes de valor las pruebas presentadas. Ojeda hizo a un lado un principio fundamental de derecho; justicia retrasada es justicia denegada.

Además, el juez tergiversó declaraciones al aseverar en la sentencia de que el 26 de agosto de 1994 Raul se había encontrado con Muñoz Rocha en el domicilio ubicado en reforma 1765 para planear el crimen., Constan en el expediente que ese día mi hermano se encontraba en otra dirección. Reforma 975, acompañado de varias personas que así lo constataron. Este error no fue casual: al alterar los números, el juez pudo afirmar que Raul se había visto con el diputado y por ese hecho condenarlo.

Asimismo, Ojeda mintió al afirmar que mi hermano se resistió a carearse con el teniente coronel Chávez, su jefe de escolta. EL 23 de abril de 1997 mi hermano le solicitó por escrito al propio juez Ojeda:

... que también sea presentado aquí en Almoloya a rendir sus testimonio el señor Antonio Chávez, a quien yo deseo interrogar.

El 28 de abril, el juez Ojeda respondió con una negativa:

Con fundamento en el artículo 41 del Código federal de Procedimientos Penales, dígamele al procesado Raul Salinas que no ha lugar proveer en sentido afirmativo a su solicitud de trasladar el diverso testigo Antonio Chávez.

¿Cómo puedo el juez afirmar en la sentencia que mi hermano se opuso a ese careo si el propio juez lo impidió?

Durante el juicio, el comportamiento del juez fue señalado por sus irregularidades. A pesar de que la ley manda que los juicios deben ser públicos, el juez impidió la presencia de la prensa en muchas de las audiencias., Permitió que en ocasiones la Procuraduría mantuviera un comportamiento altanera con él, con

pretensiones de someterlo. Su valoración jurídica estuvo plagada de errores y de una actitud que mostraba prejuicio más que ánimo de esclarecer la verdad. Estas irregularidades y todas las anteriores motivaron que algunos comentaristas bautizaran al juzgador Ricardo Ojeda Bohórquez como el “juez de Los Pinos”.

El responsable de las encuestas en los Pinos comentó con un amigo común que los niveles de aprobación social hacia el trabajo del Presidente se habían elevado de manera sustancial al conocerse la condena en contra de Raul. Lo que los encuestadores no percibieron es que, de acuerdo con esa evaluación, el público atribuía la sentencia al Presidente y no a la independencia del Poder Judicial

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que un juicio justo requiere de tres elementos:

Un fiscal ético, un abogado defensor competente y un juez imparcial y concienzudo.¹²³

En el caso de Raul Salinas no puede hablarse de un juicio justo: los fiscales no se condujeron en forma ética y el juez no fue imparcial ni concienzudo.

En la apelación, el Magistrado reprobó al juez... pero no a la sentencia

Los criterios en que pretendió sustentarse el fallo de Ojeda Bohórquez resultaron débiles y grotescos. A los pocos meses, con motivo de una apelación, varios de esos criterios fueron desechados por el Magistrado del Tribunal Unitario, Tomás Hernández Franco.

Respecto al pago a testigos, Hernández Franco asentó:¹²⁴

No existe en la Constitución General de la República, ni en la Codificación Procesal aplicable, así como tampoco en la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ni en el reglamento de ésta, disposición expresa que autorice el pago a testigos.

El Magistrado le hizo ver al juez Ojeda que poner en duda la existencia del soborno a testigos durante el proceso constituía una aberración:

Está probado que funcionarios de la Procuraduría General de la República, por conducto de Gabriela Fernanda Rodríguez Gastélum, pagaron quinientos mil dólares a Fernando Rodríguez González a fin de que declarara.

Y agregó

Fernando Rodríguez González es testigo de oídas..... es indiscutible que no se conduce con verdad.

Asimismo, el Magistrado confirmó que el juez Ojeda había mentido:

Tiene razón la defensa cuando dice que el juez en el fallo combatido mencionó... la casa ubicada en Paseo de la Reforma 1765, cuando de las declaraciones se comprueba que es la casa de Paseo de la Reforma 975.

Hernández Franco reprobó al juez por sostener que Raul había “apresurado” el cierre de instrucción:

[Los asertos del juez] son insostenibles pues, en efecto, la conducta procesal del inculpado, pedir el cierre de instrucción, la realizó en ejercicio de su derecho de defensa, del cual no es válido referir ninguna presunción de culpabilidad en su contra.

El Magistrado negó validez legal al supuesto de una inducción al militar Antonio Chávez, quien a finales de 1995 acudió a un curso de inglés que mi oficina sufragó como parte de la formación profesional de muchas escoltas:

No se comparte la afirmación del juez respecto que Antonio Chávez Ramírez, en sus primeras declaraciones, no manifestó veraz y fielmente los hechos sucedidos el 29 de septiembre de 1994, debido al beneficio que recibió de la oficina del hermano del encausado, consistente en haberlo enviado a un curso de inglés.¹²⁵

Hernández Franco le recordó al juez que a lo largo del juicio nunca se probó la existencia de un móvil para acusar a mi hermano:

El motivo citado por el juez para la realización de la inducción, no puede afectar al inculpado, -habida cuenta de que el propio juzgador afirmó que no se había probado la motivación de Raúl Salinas-

Por último, el Magistrado puso en evidencia la escasa capacidad profesional del juez:

...en opinión de este Tribunal Unitario, el Juez de primer grado confunde la cuestión de la culpabilidad con el problema de la causalidad...

Pero lo esencial en el dictamen de Hernández Franco es que le negó valor de prueba a la declaración de Rodríguez que motivó el encarcelamiento y el juicio de mi hermano. El Magistrado subrayó que las personas que la PGR incluyó en las actas como testigos de la declaración

no estuvieron presentes en las mismas, pues no existe constancia alguna que lo demuestre. Luego entonces, al no estar presentes en dichas diligencias los citados testigos de asistencia antes referidos, las mismas son nulas

Después de reprobar al juez con argumentos tan contundentes, el Magistrado sólo revocó parcialmente la sentencia y redujo la pena a 27 años ¿Por qué Hernández Franco no absolvió a Raul? La presión de la opinión pública era tremenda después de cinco años de inducción del ánimo social. Para confirmar la supuesta responsabilidad de mi hermano, el Magistrado dejó asentada en su resolución una frase que dejó sin habla al foro de abogados:

No resta valor al testimonio de los mencionados testigos el hecho de haber mentido.

Así, en base a testigos mentirosos ya un proceso torcido, Raul Salinas permanece en la cárcel. Sin embargo, su situación jurídica no pueda darse por concluida en tanto no se resuelva el Juicio de Amparo a que tiene derecho. Ojalá entonces se puedan apreciar con toda claridad las innumerables violaciones jurídicas en que las autoridades se basaron para condenarlo.

La sentencia, dictada desde el escritorio de Zedillo

No hubo respaldo social ni de los medios para la sentencia del juez Ojeda Bohórquez., El proceso había sido tan irregular y los argumentos tan débiles, que la resolución no pudo aprovechar el "pánico moral" que la inducción del Estado había construido.

El día en que se conoció el fallo, la familia de José Francisco Ruiz Massieu expidió un comunicado:

Considerarnos que la forma en que se desarrolló el proceso judicial que se le siguió no nos da la tranquilidad de que se haya hecho justicia. ..La entrega de una cantidad millonaria a uno de los asesinos de José Francisco y todas las ilegalidades e irregularidades cometidas nos hacen dudar de la buena fe de los responsables de sustentar la acusación. ..Para la familia Ruiz Massieu, ante cualquier duda de un juzgador, siempre será preferible un culpable libre que un inocente privado de su libertad.¹²⁶

La revista *Proceso* anunció en su portada: "La sentencia bajo sospecha", Su artículo principal comenzaba de esta manera:

Bajo la lógica del juez, todos podríamos estar en la cárcel. ..Cuestionan penalistas el endeble sustento

legal para condenar a Raul Salinas .y advierten: esto no ha acabado aún.¹²⁷

En un comentario editorial publicado al día siguiente de la sentencia, *La Jornada* expresó:

En suma, y al margen de la satisfacción que puedan obtener con el fallo los ánimos de linchamiento social contra Raul salinas de Gortari, es inevitable que el proceso, en su conjunto, aparezca minado por las irregularidades de la parte acusadora, y se hace necesario,. Por ello, que un tribunal de segunda instancia examine, ratifique o rectifique la sentencia. Con pleno apego a derecho y en forma convincente.¹²⁸

El Universal, diario que nunca se distinguió por la imparcialidad de sus encuestas cuando se trataba de asuntos relacionados conmigo y con mi familia, publicó los resultados de una evaluación en la que 88.2% de los entrevistados consideró que la condena sí tuvo motivos políticos.¹²⁹

Por su parte, la plana editorial de *Excélsior* comentó

La condena a Raul Salinas ha sido recibida con estupefacción. ..No faltan quienes consideran la sentencia basada en poca evidencia factual, que hay muchas presunciones elaboradas sin comprobación fehaciente. Las pesquisas estuvieron lastradas con falsas osamentas, visiones esotéricas, intervención de arcanos ultraterrestres, un conjunto de diligencias poco serias y menos confiables.¹³⁰

En *Novedades* se editorializó

En términos jurídicos, el juicio y la sentencia a Raul Salinas de Gortari revisten el mayor interés, pese a las trampas que, en su momento, hizo el ex fiscal Pablo Chapa Bezanilla, por las que no se sabe que haya respondido ante la justicia. ..La sociedad espera que la decisión del juez haya sido estrictamente apegada a derecho y enteramente justa, a pesar de que a falta de pruebas directas sobre la autoría intelectual del homicidio de José Francisco Ruiz Massieu, el fallo se basó en pruebas circunstanciales y testimoniales.¹³¹

El diario *Unomásuno* destacó:

LoS aspectos turbios de la acusación son de sobra Conocidos, principalmente por la conducta errática y cuestionable del entonces Subprocurador Pablo Chapa Bezanilla, que incluyó la impostura de una supuesta vidente y la falsificación de evidencias en la forma concreta de una osamenta. ..La posibilidad de que se argumente la intervención de intereses políticos o de otra índole, queda definitivamente sobre el ámbito de lo inmediato.¹³²

En un editorial titulado "Un triunfo para Chapa y lo que representa", *Crónica* comentó:

Con todo esto ganan el ex fiscal Pablo Chapa y todo lo que él representa: intereses oscuros y un estilo de investigación jurídica y moralmente desaseado que han sido exonerados. Se validan así, de un plumazo, numerosos atropellos a derechos humanos elementales. Esta condena de 50 años de reclusión en Almoloya a Raul Salinas de Gortari fue dictada sin confesión del inculpado ni prueba directa que acredite su culpabilidad... el juez tomó su decisión sin contar con pruebas directas, con la principal prueba circunstancial severamente impugnada y tras un intento burdo de desviar las investigaciones. .. Habrá grupos en la sociedad que se consideren bien servidos con la sentencia condenatoria. Sin embargo, siempre vale la pena recordar que la fama pública y la verdad jurídica son cosas bien distintas. El reconocimiento de este hecho fue lo que puso fin hace más de medio siglo a los "jurados populares" .en los que sentimientos y opiniones a menudo contaban más que las evidencias legales. No se debe continuar con esa lógica.¹³³

Incluso algunos que pudieron haber manifestado una actitud más bien desfavorable hacia mi hermano, fueron muy severos al comentar la actuación del juez. En *Reforma*, un columnista que firma como Catón publicó "¿Razones de Estado?"

Me parecieron deleznable las argumentaciones por las cuales se le sentencio [a Raul Salinas] como culpable de homicidio. Estoy seguro de que en un sistema judicial como el de los Estados Unidos habría salido absuelto de ese cargo. Todo el proceso que se le siguió estuvo viciado por manipuleos reprobables: las pruebas contra él son puramente circunstanciales; no hay una clara e indubitable evidencia de su participación en el crimen que se le imputa. Tengo la impresión de que su condena se finca más en motivaciones políticas -en razones de Estado- que en estrictos fundamentos de derecho. Tendrá que revisarse ese proceso.¹³⁴

En ese mismo diario, Germán Dehesa escribió:

Todavía está por verse si es un verdadero acto de justicia y no de venganzas o de oscuras "razones de Estado" ...A mí no me gustaría que me juzgaran así y me fabricaran testigos y pruebas. ..El caso es que yo, como el ciudadano Monsiváis, desconozco esas pruebas terminantes e irrecusables que llevaron al juez a imponerle la pena máxima a Raul. ..En cualquier país que tenga un poder judicial fuerte y autónomo, Raul Salinas hubiera sido declarado inocente por falta de pruebas sustanciales.¹³⁵

En *El Financiero*, Jorge Fernández cuestionó la legitimidad de la sentencia:

Queda la sensación, entre quienes seguimos de cerca este caso, de que las causas y móviles para la condena de Raul siguen estando incompletos. ..Lo cierto es que no se sabe de un móvil suficientemente sólido para comprender este asesinato. ..Mientras tanto, hay muchas, demasiadas preguntas sin responder, a pesar de la sentencia.¹³⁶

En *Reforma*, Rafael Segovia insistió en la evidencia de una venganza política:

La revista *Time* se mostró muy satisfecha con la condena de Raul Salinas de Gortari. Ha sido la única - dudoso honor- en celebrar los 50 años que le cayeron encima a un hombre que no goza de simpatía alguna. Incluso los hombres y mujeres del gobierno no han querido alabar a un juez cuyo nombre pronto será citado sólo para ejemplificar la iniquidad y el fracaso de la justicia. Absolutamente nadie se ha atrevido a justificar esos 50 años. Mejor dicho, sólo *Time*... Los 50 años son considerados o una venganza política o una advertencia también política... Es evidente que en el caso de Ruiz Massieu ni los procuradores generales de la República ni el juez probaron nada. .. La sentencia es un dislate para cualquier jurista e incluso para cualquier estudiante de derecho.¹³⁷

En efecto, la revista *Time* intentó sorprender a sus lectores al anunciar en su portada una entrevista "exclusiva" donde el sicario que victimó a Ruiz Massieu acusaba directamente a mi hermano.¹³⁸ A los pocos días, la PGR se vio orillada a aclarar que la institución tenía "documentadas las mentiras en las que reiteradamente ha incurrido [el testigo de cargo]. Lo declarado a la revista *Time* es falso".¹³⁹

El jurista Raul Carrancá y Rivas, emérito de la UNAM, declaró en la entrevista a Radio Fórmula:

Tengo la impresión, como la tenemos muchos abogados del foro profesional y del foro académico, de que las pruebas que se han presentado, incluida una grabación, no son más que pruebas de oídas que en rigor no demuestran de manera palmaria, a mi juicio, la culpabilidad... Extraña enormemente que, teniendo la facultad de imponer una pena de prisión entre 20 y 50 años, haya optado por el máximo. .. Se está sentando un pésimo precedente... Hay dudas tremendas que ponen en entredicho la credibilidad de la justicia.

El Episcopado Mexicano, por voz de su Secretario General, afirmó:

La sentencia pudo haberse dado por presiones políticas o por presiones de la opinión pública.¹⁴⁰

La prensa internacional también se pronunció. El *New York Times* comentó:

Raul Salinas fue condenado principalmente por testimonios de oídas y Con el juez admitiendo que no había "prueba directa". El veredicto permanecerá ensombrecido por dudas sobre la equidad del juicio.

..ninguno de los fiscales que trabajaron para acusar a Salinas produjo evidencia material indiscutible que lo vinculara al crimen.¹⁴¹

El *Financial Times* describió como "chapucería grotesca" el uso de "una bruja, una amante celosa, una osamenta robada y un conspirador desaparecido en la lista de participantes sospechosos, lo que debilitó el caso". Más adelante, ese diario refirió:

La decisión del juez se basó en evidencia muy circunstancial, lo que abre una caja de Pandora ahora para los juzgados. "El acusado ha sido condenado en la corte de la opinión pública y ahora en la corte judicial, pero todos dudan de la limpieza de todo el proceso", afirmó Luis Rubio, del CIDAC, un instituto de investigación de la Ciudad de México.¹⁴²

Después de cuestionar que algunos vieran en esta condena una acción contra la impunidad, *Los Angeles Times* reportó;

Otros consideran que el gobierno presionó al juez a pronunciar esa condena para evitar tanto la liberación de Raul como la crítica social. El caso de los fiscales fue ampliamente criticado por sus irregularidades y falta de evidencias, lo que llevó a muchos a predecir el fracaso de la fiscalía en su intento de conseguir una condena... El caso ha sido muy criticado. Por momentos, el juicio parecía degenerar en una telenovela, con testigos que se contradecían entre ellos, una vidente, un fiscal prófugo y una osamenta misteriosa.

El periódico concluyó:

Para muchos críticos el caso era tan débil que Salinas sólo podía ser condenado por órdenes del Presidente Ernesto Zedillo. "Ésta es una sentencia dictada desde el escritorio de Zedillo", afirmó Adolfo Aguilar Zinser, senador por un partido de oposición.¹⁴³

Dentro del gabinete de Zedillo hubo quienes reconocieron el carácter político de la sentencia. Uno de sus miembros me comentó:

El Presidente no tuvo nada que ver en [la sentencia]; dentro del gabinete estamos convencidos de que no hay pruebas para condenar a Raul; suponemos que abogados vinculados con el PAN influyeron en el juez para reivindicar a Lozano y proteger a ese partido de las trapacerías que hizo.

Otro miembro del gabinete presidencial comentó con un amigo común que, durante una reunión con otros secretarios de Estado, les preguntó a cada uno su opinión sobre la sentencia. Todos coincidieron en señalar que el fallo carecía de pruebas. Al final, agregaron con evidente preocupación: "cuando salgamos del gobierno, a nosotros también nos pueden acusar sin pruebas".

Los medios llamaron la atención sobre la tendencia evidente a politizar la justicia. En la primera plana de *La Jornada* apareció este comentario, a propósito de una resolución de la Suprema Corte de Justicia:

La máxima instancia del Poder Judicial Federal se manifestó ayer. .. en el mismo sentido que la Presidencia de la República... Se ha fortalecido la percepción popular de que el aparato judicial se parapeta tras la letra de las leyes para finalmente acatar instrucciones políticamente superiores.¹⁴⁴

En julio de 1999, la relatora especial de la ONU sobre ejecuciones extra judiciales o arbitrarias visitó México. Había preocupación en torno a varios asuntos relacionados con derechos humanos y procesos judiciales. La relatora no pudo dejar de expresar: "El sistema judicial mexicano es incapaz de abatir la delincuencia". Agregó que, al parecer, esa incapacidad tenía que ver con los procesos penales.¹⁴⁵ En febrero de 2000 la funcionaria ratificó estas afirmaciones en su Informe Oficial.¹⁴⁶

Al final del gobierno de Zedillo, un agudo comentarista político, Jesús Silva-Herzog Márquez, señaló:

El juicio que se le siguió [a Raul Salinas] un proceso repleto de irregularidades (desde los testigos

comprados hasta la siembra de huesos), no es un ejemplo de pulcritud jurídica. Lo que empezó siendo el gran acto de independencia y valor del presidente Zedillo debe ser; en realidad, una de sus grandes vergüenzas.¹⁴⁷

El traslado de cárcel, más violaciones a los derechos humanos

Una vez emitida la sentencia contra mi hermano, vino el proceso para trasladarlo de la prisión de máxima seguridad, donde lo habían mantenido durante cuatro años, a otra menos severa.

En el documento titulado "Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos", la Organización de las Naciones Unidas establece:

Cuando los reclusos son conducidos a un establecimiento o trasladados a otro, se tratará de exponerlos al público lo menos posible y se tomarán disposiciones para protegerlos de los insultos, de la curiosidad del público y para impedir toda clase de publicidad.

La noche en que se dictó la sentencia me puse en contacto con un amigo del secretario de Gobernación. A través de él, solicité que, en vista de que el gobierno ya había alcanzado su propósito, sentenciar a mi hermano, al menos se le trasladara a otra prisión. Se trataba de una solicitud que se había planteado desde 1995. Esta vez la demanda obtuvo una respuesta positiva. Más tarde supe que, antes de mi telefonema, el "señor" (término utilizado por el funcionario para referirse al Presidente) había dado la autorización. De todas maneras, lo agradecí.

Sin embargo, empezó un nuevo vía crucis: algunos funcionarios filtraron a la prensa que Raul sería trasladado a una prisión bajo la responsabilidad del gobierno de la Ciudad de México, que estaba en manos del PRD. Esto provocó una fuerte reacción en contra, con toda seguridad prevista por los filtradores. El escándalo cumplió su cometido: posponer el traslado. Las semanas pasaron. En los medios, el Estado puso en marcha un nuevo juicio público contra Raul, con el propósito de sanear el ambiente adverso creado por la injusticia de la sentencia.

El gobierno de la Ciudad de México señaló que, para el traslado, se requería un estudio sobre la personalidad del prisionero. Otro aplazamiento. El gobierno federal y el gobierno del DF se empeñaban en sostener un duelo de ping-pong con mi hermano. El mismo día que el gobierno del Distrito Federal expresó que el traslado "dependía de una decisión estrictamente técnica en lo jurídico y en lo científico", dado el "riesgo" que representaba la estancia de mi hermano en una prisión cercana al lugar de residencia de sus familiares y de sus abogados,¹⁴⁸ se publicaba en la prensa que un cabecilla del Cártel de Juárez había sido cambiado del penal de alta seguridad de Almoloya a un reclusorio en la Ciudad de México;¹⁴⁹ en este caso no se exigieron estudios ni se anticiparon riesgos.

En cuanto al "estudio técnico de Raul", exigido por el gobierno perredista, la Comisión Nacional de Derechos Humanos expresó: "Los estudios de personalidad son manipulados para fundamentar las negativas de la autoridad para el traslado de reos de centros federales de alta seguridad a penales que no tienen ese carácter",¹⁵⁰ Sin embargo los gobernantes de la capital ofrecieron una explicación de "carácter técnico; jurídico y científico" y determinaron por su voluntad que Raul no debía estar en un reclusorio del DF. Los medios comentaron que desde la época del estalinismo no se había escuchado a dirigentes de un partido en el poder expresarse así sobre el traslado de un reo.

A principios de marzo, mientras Raul continuaba en Almoloya, una cadena de televisión privada presentó un reportaje conducido por un funcionario de la empresa, y no por uno de los reporteros. Entrevistados en el penal de las Islas Marías, los presos y sus familias decían oponerse al posible traslado de mi hermano. El linchamiento llegaba a extremos insólitos. Era una confirmación más del carácter político del encarcelamiento de mi hermano.

Como concesión, a Raul se le permitió hablar diez minutos más por el teléfono, aunque dos días después los responsables del penal cancelaron esa concesión. Reforzaban de esta manera la tortura psicológica.

Seis meses después, de autorizada mi petición por "el señor", Raul fue cambiado a otra cárcel. El día del operativo, elementos de la PGR materialmente bloquearon la puerta de Almoloya para obstaculizar las acciones. La misma procuraduría avisó a los medios sobre el traslado. La acción fue filmada por un helicóptero.

Hasta la aparición de este libro, mi hermano mantiene una batalla para probar su inocencia y demostrar que sus derechos humanos fueron violados.

Mi convicción sobre la inocencia de Raul en el homicidio

En las largas conversaciones que sostuve con José Francisco Ruiz Massieu, poco se refirió a Raul, a quien incluso llamaba compadre, pues le había pedido que bautizara a su primera hija, Claudia. De mi hermano escuche opiniones de aprecio y reconocimiento a la capacidad y desempeño de José Francisco. En el expediente, tras cuatro años de fabricaciones e inducciones, la fiscalía no pudo presentar un solo testimonio probado que sugiriera un altercado entre Raul y José Francisco. La animadversión entre ambos sólo existió en las mentes de la fiscalía y el juez.

Por la falta de evidencias y pruebas, pero ante todo por mi conocimiento personal de Raul, mantengo y reafirmo mi convicción en su inocencia. La persecución de Estado confirma que este juicio no se llevó a cabo para esclarecer la verdad, sino para inducir el ánimo social en contra de mi administración. Para mi hermano, mi afecto fraternal siempre, mi apoyo permanente en su lucha para probar su inocencia y recobrar su libertad y mi reconocimiento por su entereza.

1. El relato sobre Joaquín Rodríguez y la osamenta está basado en distintas notas de *Proceso*. Sin embargo, mi agente literario me hizo ver que era muy improbable que Rodríguez hubiera cavado solo durante un par de horas sin ser descubierto. ¿Alguien más lo ayudó? ¿Miembros de la PGR?
2. Francisca Zetina, La Paca, fue utilizada por la PGR para atestiguar *en* contra de Raul. Los medios la hicieron aparecer como la "vidente" de Raul. Ella declaró ante el juez que en realidad sólo había visto a mi hermano un par de veces en su vida.
3. María Bernal Romero, amiga de Zetina, se desempeñó en casa de Raul como ama de llaves. María Bernal Romero y Raul sostuvieron una relación sentimental durante un corto tiempo, según relata mi hermano. Después, ella varió sus lealtades hacia la PGR:
4. *Proceso*, octubre 13 de 1996.
5. Los medios que no fueron citados se quejaron. El 10 de octubre de 1996 el periódico *unomásuno* comentó: "Continúan las 'filtraciones' por parte de personal de muy alto nivel en la Procuraduría General de la República a cierta prensa internacional ya algunos medios mexicanos. ¿Quién filtró a los fotógrafos de agencias internacionales que se estaba excavando en la propiedad de Raul Salinas en Cuajimalpa, lo que les permitió ser favorecidos para tomar placas muy oportunas?"
6. *Proceso*, octubre 13 de 1996.
7. Boletín de prensa número 915 de la Procuraduría General de la República, octubre 9 de 1996.
8. Texto íntegro de la "Conferencia de prensa del Procurador General de la República, Antonio Lozano Gracia, octubre 9 de 1996..
9. *Ibid.*
10. Boletín de la PGR reproducido en *La Jornada*, octubre 12 de 1996.
11. La opinión pública supuso que el cese fue provocado por la siembra de la osamenta. Sin embargo, un cuidadoso observador señaló que el despido se debió a que Lozano estaba a punto de actuar contra un connotado miembro del equipo financiero de Zedillo.
12. *La Jornada*, agosto 18 de 1995.
13. No faltó quien pretendiera difundir la versión de que Raul desde su celda había sido el que llamó a La Paca para ordenarle que sembrara la osamenta y poner, de esa manera, en ridículo a la PGR. Esa interpretación descabellada fue desmentida por la Secretaría de Gobernación: "todas las llamadas que se hacen desde Almoloya son por cobrar y se graban." *Proceso*, junio 8 de 1997. No había registro de llamada alguna de Raul a Francisca Zetina; resultó una explicación falsa. También lo desmintió esta última. *Reforma*, junio 28 de 1997.
14. En su declaración ante el Ministerio Público el 2 de marzo de 1995, Mario Ruiz Massieu afirmó: "A instancias del emitente ante el entonces Presidente de la República Licenciado Carlos Salinas de

- Gortari y el conocimientos del entonces Candidato por el PRI Ernesto Zedillo Ponce de León es que procede a hacerse cargo de las investigaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos”.
15. Un miembro del PAN que después presidiría su partido y defendería a Lozano Gracia, Felipe Calderón, aplaudió los resultados obtenidos gracias a la actuación de Mario Ruiz Massieu "No son testimonios 'de oídas', de que 'a mi me dijeron pero no me consta', Se trata de testimonios directos, es decir, emitidos por aquellos a quienes les constan los hechos", Calderón exigió al final de mi administración que 'la sociedad y la opinión pública" no dejaran solo a Mario y que éste no fuera removido de la investigación *La Jornada*, octubre 18 de 1994
 16. Mario Ruiz Massieu, *Testimonios a tiempo*, México Grijalbo, 1998, p 124
 17. Teresa Jardí escribió: "La acusación contra el hermano del entonces Presidente habría sido la apoteosis... Es obvio que [Mario Ruiz Massieu] no lo hizo [acusar a Raul] porque no existía evidencia al respecto, lo que ha quedado demostrado hasta la saciedad con las posteriores actuaciones de la PGR y el Poder Judicial, sometido hasta la náusea al Ejecutivo actual. Fuera de contexto se manejan datos de un encubrimiento que no existió". *Crónica*, septiembre 20. 1999.
 18. En 1995. al tratar de extraditar a Mario Ruiz Massieu, el gobierno mexicano tuvo que proporcionar al juez norteamericano Ronald Hedges todas las supuestas evidencias con las que acusó a mi hermano. En el caso del supuesto encubrimiento, el juez Hedges se preguntó: "Si como dice el gobierno. Ruiz Massieu se dedicó a encubrir a Raul desde el principio de la investigación, ¿por qué desde el primer momento persigue tan furiosamente a Manuel Muñoz Rocha? ...Nada tiene sentido para mí. *Proceso*, junio 26. 1995.
 19. En su libro *Testimonios a Tiempo*. Mario Ruiz Massieu escribió sobre el interrogatorio al que sometió a Raul en octubre de 1994: "Suena ahora todo ello muy natural,. pero quisiera ver quién de sus colaboradores pide al presidente Zedillo que uno de sus hermanos declare porque lo mencionan en un ilícito".
 20. Mario Ruiz Massieu, *Justicia Sometida*. México. Grijalbo. 1998. p. 29.
 21. Citada en *ibid.*, p. 94
 22. *Ibid.*, p. 112.
 23. Citado en *ibid.*, pp. 90-91
 24. *Ibid*, p. 37.
 25. El juez norteamericano Hedges pidió en forma reiterada que la Procuraduría le entregara documentos completos; la PGR sólo le daba versiones resumidas. La prensa publicó que se le preguntó al fiscal norteamericano por qué no le entregaron al juez estadounidense los documentos que solicitó; su respuesta fue: "Nosotros presentamos lo que el gobierno mexicano nos dio". Interrogado sobre el mismo tema, el representante de la Procuraduría en el juicio de extradición, Ponce Edmonson, "evidentemente enojado al salir" comentó: "y qué tal si te pido a tu hermana, ¿me la darías? Hay cosas que no se dan, por dignidad". *Proceso*, junio 26, 1995.
 26. Reproducida en Mario Ruiz Massieu, *Justicia Sometida*, op. cit., pp. 125-133.
 27. *Ibid.*, p. 131.
 28. *Ibid.*, p. 132. El 28 de abril de 1997 el fiscal Ramos Rivera le mintió a la comisión Legislativa a la que informó sobre el avance de sus investigaciones. Textualmente declaró: "El Licenciado Carlos Salinas de Gortari reconoció en su declaración que efectivamente Mario Ruiz Massieu. ..tenía acuerdo presidencial." La verdad era muy diferente: en mi respuesta a la pregunta noventa y uno de la declaración que rendí de manera voluntaria ante la Procuraduría el 27 de enero de ese año, se registró: "El emitente responde que nunca recibió en acuerdo a ningún subprocurador".
 29. La Procuraduría también participó en el juicio en Houston en el que le decomisaron varios millones de dólares. La PGR envió a los fiscales norteamericanos a un ayudante ilegal (de manera clandestina y debidamente entrenado) de los conocidos como "madrinas" entre los judiciales mexicanos, para que declararan su contra. Su declaración fue presentada como la de "un ex agente de la Policía Judicial". Según los abogados, "fue un testimonio pagado de diversas maneras por los fiscales americanos; fue el que convenció al jurado y al juez" (*Houston Chronicle*, marzo 16 de 1997). En México se confirmaron los pagos y algo más: "El ofrecimiento a la 'madrina' ya su familia de que podrían residir en Estados Unidos después de su declaración", *La Jornada*, marzo 13 de 1997.
 30. También la PGR llevó a declarar como testigo de cargo a Adrián Carrera, el policía judicial de más alto rango que ha confesado haber tenido vínculos con un capo. Se considera que para lograr su cooperación la Procuraduría primero lo acusó, después se convirtió en testigo protegido y al final promovió su exoneración en julio de 2000.

31. Boletín de la PGJDF reproducido en *La Jornada*, marzo 5 de 1997.
32. *La Jornada*, julio 23 de 1997.
33. *La Jornada*, abril 12 de 1997.
34. Véase Oficio núm. 22310557, expediente 59191 del 10 de marzo de 1997, de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la SECODAM.
35. Citado en *La Jornada* marzo 14 de 1997.
36. Citado en *Crónica*, marzo 21 de 1997.
37. Véase *Crónica*, marzo 14 de 1997.
38. Luis M. Farias, en *El Nacional*, noviembre 27 de 1997.
39. No fue el único señalamiento contra Lozano Gracia y su equipo del PAN en la Procuraduría. En marzo de 2000, la DEA señaló a un alto funcionario de la PGR por estar coludido con el narco; dos días después fue acibillado en céntrico hotel de la Ciudad de México: Se traba de Cuauhtémoc Herrera Suástegui, quien colaboró estrechamente con el equipo de Lozano -y después con el de Madrazo. En el paso de los panistas por la PGR, Herrera fue el encargado del Instituto de Formación Policial bajo el mando de Francisco Molina Ruiz, entonces director del Instituto Nacional para el Combate a las Drogas (INCD). En esa posición, Herrera fue el responsable de haber dado de baja a más de 900 elementos de la PGR "por delitos contra la salud". *Crónica*, marzo 20 y 26, y *Proceso*, marzo 26, 2000.
40. Citado en *Ibid.*
41. *Crónica*, agosto 29 de 1997.
42. *Reforma*, febrero 12 de 1997.
43. *Ibid.*
44. *Reforma*, febrero 14 de 1997.
45. Sin embargo, en la prensa se insistió en que la gestión de Lozano Gracia en la Procuraduría contribuyó a la debacle electoral del PAN en las elecciones federales de 1997. Véase el comentario de José Francisco Paoli en *La Jornada*, julio 7 de 1997 y *La Jornada*, diciembre 3 de 1997.
46. En la prensa se señaló; "Chapa investigó a la clase política en forma vertical y horizontal, abrió expedientes confidenciales de funcionarios federales y estatales, de ex políticos y ex policías, de empresarios y militares, que le valieron crear un conflicto institucional en torno del Estado Mayor Presidencial, del Ejército y de la propia Presidencia de la República". *El Universal*, marzo 20 de 1997. Chapa también contribuyó al desastre del PRI.
47. Cables internacionales citados en *El País*, octubre 4 de 1997
48. Citado en *Proceso*, junio 8 de 1997.
49. Juan José Hinojosa en *Proceso*, noviembre 9 de 1997.
50. *Reforma*, noviembre 29 de 1998.
51. También intentaron enfilar los ánimos contra mi esposa. En 1999, se filtró la noticia de una supuesta reunión entre ella y la mujer de un precandidato del PRI. Era falsa. Dentro del gobierno supieron que no existió dicho encuentro, porque seguían a la esposa de ese precandidato y conocían perfectamente sus desplazamientos.
52. Una fuente confiable me comentó que esas filtraciones se hicieron para que la atención del público se cebara contra mi hermana y no tocara a algunos miembros de la familia Zedillo, quienes al parecer habían recibido préstamos de la unión de crédito. De esa manera, se protegía a la familia del presidente en turno, al tiempo que se acrecentaba el linchamiento social contra la mía.
53. Hacia mediados de 2000 había ganado 119 juicios y estaba en litigio sólo una auditoría; tenía demandados penalmente a funcionarios de Nacional Financiera, la Comisión Nacional Bancaria y la Unión de Crédito, por abuso de atribuciones.
54. *El Universal*, 18 de junio de 1997.
55. *Reforma* de junio 20 y agosto 16 de 1997.
56. *Reforma* de noviembre 6 de 1996.
57. *El Financiero*, 17 de junio de 1997.
58. Por cierto, Lozano Gracia contestó a Suiza con el oficio 01710/96 del 28 de noviembre de 1996, en el cual mintió sobre el uso indebido que la PGR hizo sobre la información suiza.
59. Carta al procurador Antonio Lozano Gracia de la procuradora suiza Carla del 'Ponte; Ref: R28/95 SH/Bz, del 11 de octubre de 1996.
60. Queja del 4 de marzo de 1995 ante la CNDH presentada por Ofelia Calvo, Elizabeth García, Margarita Cesáreo, Patricia Zurita, Petra Bautista y Ladislao Gómez.

61. *La Jornada*, febrero 22 de 1998.
62. *La Jornada*, abril 6 de 1998, y *Crónica*, abril 4 de 1998.
63. *Crónica*, abril 4 de 1998.
64. H. A. González, ovaciones, abril 13 de 1998. La dependencia envió cartas aclaratorias y exigió pruebas. Ramos Rivera se quejaba de acciones que él mismo practicaba: "No es posible que se hagan imputaciones de hechos delictivos a funcionarios públicos tan a la ligera, si un sustento alguno y de manera irresponsable, como lo hizo el autor de la columna". *Ovaciones*, abril 17 de 1998.
65. Teresa Jardí en *Crónica*, abril 7 de 1998.
66. *Crónica*, junio 7, 1999
67. *Ibid.*
68. *Ibid.*
69. Carta publicada en *Crónica*, junio 8 de 1999.
70. *Ibid.*
71. Ponce Edmonson también fue acusado de hostigar testigos y amedrentarlos para que declararan en el sentido deseado. En Australia la juez Lisa Hannan dictaminó que Ponce solía intimidar a las personas que investigaba: "Ésta es la evidencia de una persona que más que comportarse como un investigador lo hizo como un perseguidor". *EL Universal*, diciembre 17, 1999. Véase también la carta de Miguel Ángel Ortiz P. En Mario Ruiz Massieu, *Justicia sometida*, México, Grijalbo, 1998, pp. 133-135
72. *Crónica*, junio 9, 1999.
73. *Ibid.*
74. *El Universal*, mayo 18 de 1997.
75. La calificación de "graves" es del ministro de Relaciones Exteriores de España, citado en *La Jornada*, mayo 22 de 1997.
76. Citado en *Ibid.*
77. Véase *Excélsior*, *La Jornada*, *El Universal* y *Crónica* de octubre 4 de 1997.
78. *El Universal*, mayo 17 de 1997.
79. *La Jornada* y *Reforma*, 6 octubre de 1997.
80. *La Jornada*, octubre 6 de 1997.
81. *Ibid.*
82. *La Jornada*, octubre 4 de 1997.
83. *La Jornada*, octubre 7 de 1997.
84. *La Jornada*, octubre 9 de 1997.
85. *Crónica*, diciembre 1 de 1997. Los subalternos de Chapa también fueron protegidos; varios de ellos continuaron trabajando en la Procuraduría del Distrito Federal; su presencia fue denunciada cuando explotó el escándalo en esa Procuraduría por inducción de testigos y fabricación de acusaciones contra una edecán. *Crónica*, abril 3, 2000.
86. *Excélsior*, diciembre 6 de 1997. A pesar del "olvido", días después se inhabilitó a Chapa por 15 años para ocupar un puesto público, pues había omitido incluir cuantiosos bienes y cuentas bancarias en su declaración patrimonial. Ése si era un delito federal, pero omitieron pedir la acción penal en su contra. ¿Otro pacto? Para inhabilitarlo, la autoridad invocó que Chapa "vulneró los principios de legalidad, honradez y lealtad consagrados en la Constitución. ..lo cual resultaba verdaderamente grave", *Excélsior*, diciembre 12 de 1997.
87. El diccionario *Clave* define así contubernio: "Amancebamiento, alianza que no está permitida legal o moralmente y que merece desprecio".
88. *El Sol de México*, diciembre 4 de 1997.
89. Raúl Trejo en *Crónica*, diciembre 8 de 1997.
90. *Proceso*, enero 26 de 1997.
91. Mario adujo que esos recursos provenían del patrimonio familiar y de pagos de bonos durante su trabajo. Como decenas de servidores públicos Mario Ruiz Massieu recibió un bono de actuación al final de mi gestión. Este bono fue entregado a mediados de noviembre de 1994. antes de que renunciara a su responsabilidad. Algunos bonos fueron superiores a los que se habían entregado a lo largo de la administración, pues eran principalmente para servidores públicos cuyas carreras estaban prácticamente por concluir. No era un pago clandestino ni ilegal, pues se otorgaba con fundamento en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto emitido por la Cámara de Diputados; además, los servidores públicos que recibieron algún bono tenían la obligación de incluirlo en su declaración

- patrimonial ante la Secretaría de la Contraloría y también en las declaraciones fiscales correspondientes, para fines de pago de impuestos.
92. Entonces se escribieron muchas notas con información falsa, que a fuerza de repetirse se fue dando por cierta. Por ejemplo, en *El País* del 16 de septiembre de 1999 se escribió que Mario fue responsable del combate al tráfico de estupefacientes "desde 1993 hasta 1995". Es falso. Fue designado subprocurador General en mayo de 1994 y permaneció en ese puesto hasta noviembre de ese año.
 93. *La Jornada*, septiembre 17 de 1999. Las citas de su carta están tomadas de esta fuente.
 94. *La Jornada*, septiembre 17 de 1999.
 95. Miguel Badillo en *El Universal*, septiembre 20, 1999.
 96. *Proceso*, septiembre 19 de 1999.
 97. Véase B:Woodward. *Shadow*, Nueva York, Simon and Schuster, 1999. Woodward describe cómo cinco Presidentes de los Estados Unidos posteriores a Nixon tuvieron que someterse a interrogatorios, enfrentar juicios y contratar abogados durante el ejercicio de sus gestiones.
 98. *Reforma*, septiembre 20, 1999.
 99. *Crónica*, marzo 20 y *El Universal*. marzo 22, 2000
 100. Jorge Carpizo en *Excélsior*, abril 10 de 1997.
 101. Entrevista en *Excélsior*, marzo 17 de 1998.
 102. Entrevista en *Excélsior*, mayo 6 de 1998.
 103. Joaquín López Dóriga en *El Heraldo de México*, julio 23 de 1997
 104. *La Jornada*, abril 10 de 1997.
 105. Véase las referencias al cable de Reuters en *Reforma* y *Crónica*, noviembre 14 de 1997. Amnistía Internacional no consideró a Raul como preso de conciencia, la máxima condena que reconoce esa institución. Únicamente validó y confirmó la gravedad de las violaciones de fondo y forma en los procesos por parte de la autoridad.
 106. Para una descripción de las condiciones de su encarcelamiento, véase el relato de Julio Scherer, *Cárceles*, México, Alfaguara, 1998.
 107. Raul Salinas, *Todo lo que el juez ignora para sentenciarme*. México, Diana editores, 1999.
 108. Véase "Declaración ministerial del inculpado Fernando Rodríguez González", II de octubre de 1994. Se pretendió que varias de estas declaraciones fueron obtenidas bajo tortura. Sin embargo, cuando intentaron extraditar a Mario Ruiz Massieu, el juez norteamericano Hedges rechazó la solicitud, pues "sería difícil creer la acusación de que Mario Ruiz Massieu había coaccionado o torturado a Fernando Rodríguez González ya otros detenidos, si no hay elementos que lo comprobaran y nunca se le entregó nada". *Proceso*, junio 26, 1995. La PGR nunca presentó acusación contra Mario Ruiz Massieu por tortura.
 109. Entrevista en *Reforma*, septiembre 22 de 1997.
 110. Segunda parte de la entrevista, *Reforma*, septiembre 23 de 1997.
 111. *Reforma*, septiembre 22 de 1997.
 112. *Crónica*. diciembre 1 de 1999
 113. Fue tan precisa en su declaración, que para asombro de los presentes, después de casi un año de supuestamente haber visto el auto sólo en una ocasión, hasta dio el año del modelo del coche, las placas, el modelo de los rines y la marca de una caja de pañuelos desechable que estaba en él. Se comprobó que era otra testigo comprada: ella misma declaró a la prensa, después de cesado Chapa, que éste le dio un trabajo en la Procuraduría, le pagó y le dio protección. Los nuevos fiscales le mantuvieron un tiempo esos beneficios. *Proceso*, mayo 4 de 1997.
 114. Consúltase el texto de la Conferencia de Prensa que la PGR ofreció en el Auditorio México el 9 de octubre de 1996.
 115. *Proceso*, junio 26, 1995.
 116. *Ibid*.
 117. *El País*, octubre 31, 1999.
 118. Un ex secretario particular de Echeverría se sumó al grupo de acusadores que Chapa integró contra Raul: Ignacio Ovalle. En sus primera declaraciones rendidas en 1994, antes de la llegada de Chapa a la fiscalía especial, Ovalle nunca mencionó a mi hermano; pero cuando Rodríguez cambió su declaración, no sólo inculpó a Raul sino también a Ovalle como corresponsable del crimen. Sin embargo, Ovalle no fue perseguido por las acusaciones de Rodríguez. Y hay indicios de que fue recompensado por su testimonio contra mi hermano, o como se señaló en la PGR, de que él retribuyó

- el favor de no ser molestado.
119. *La Jornada*, enero 22 de 1999.
 120. "Citatorio de la Secretaría de la Controlaría y Desarrollo Administrativo a Fernando Antonio Lozano Gracia", número 223/0057, 10 de marzo de 1997. El abogado de Raul presentó denuncia ante la PGR en contra de Lozano Gracia y Chapa por los pagos ilegales. La procuraduría se rehusó a tramitarla.
 121. En marzo de 2000, la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos resolvió de manera unánime que los informantes –que no testigos- "deben tener una reputación verificable y si sus informes resultan fabricados deben ser sujetos a proceso". *International Herald Tribune*, marzo 29, 2000.
 122. Sólo la esposa de Muñoz Rocha, la señora Marcia Cano, sostuvo que había una estrecha amistad entre su marido y Raul. Como prueba, entregó un ejemplar de la tesis profesional de mi hermano, el cual contenía una dedicatoria manuscrita fechada en agosto de 1970. Sin embargo, su imparcialidad quedó en entredicho pues, además, Cano identificó de inmediato que la osamenta de El Encanto era la de su cónyuge. Además, le fueron devueltas todas sus propiedades y pertenencias; se le vio con regularidad departiendo en restaurantes con Pablo Chapa y sus colaboradores.
 123. *El País*, octubre 31, 1999.
 124. Estas partes de la sentencia de segunda instancia -Toca Penal 2499- están reproducidas en un texto que Raul publicó en la revista *El Mundo del Abogado*, marzo 2000.
 125. En todas sus declaraciones, antes de ser aprehendido. Chávez sostuvo que Raul se encontraba, junto con mucha gente, en casa de mi hermana Adriana, al día siguiente del crimen de José Francisco, último día en que se vio a Muñoz Rocha. Cuando lo aprehendieron por el "anónimo", Chávez cambió su declaración.
 126. Publicado en *Excélsior*, enero 22 de 1999.
 127. *Proceso*, enero 24 de 1999.
 128. *La Jornada*, enero 22 de 1999. El subrayado es del autor.
 129. *El Universal*, enero 23 de 1999
 130. *Excélsior*, 22 de enero de 1999.
 131. *Novedades*, enero 22 de 1999.
 132. *Unomásuno*, enero 22 de 1999
 133. *Crónica*, enero 22 de 1999.
 134. *Reforma*, enero 24 de 1999.
 135. *Reforma*, enero 25 de 1999.
 136. *El Financiero*, enero 22 de 1999.
 137. *Reforma*, enero 29 de 1999.
 138. El 22 de febrero de 1999, la revista *Time* tuvo que publicar cartas enviadas por lectores que comentaban ese artículo. Todas eran críticas al contenido del reportaje. Una de ellas señaló: "...me da miedo vivir en un país en el que un juez puede condenar a alguien a 50 años de prisión a pesar de sólo contar con evidencia circunstancial". Otro escribió: "Lo que realmente estamos viendo es la venganza de los dinosaurios que fueron afectados durante el gobierno de Salinas".
 139. *La Jornada*, enero 29 de 1999.
 140. Citado en *Crónica*, enero 22 de 1999.
 141. *New York Times*, enero 22 de 1999.
 142. *Financial Times*, enero 25 de 1999.
 143. *Los Angeles Times*, enero 22 de 1999
 144. *La Jornada*, 8 de octubre de 1998. En noviembre de ese año el Presidente de la Corte fue denunciado en la PGR por ejercicio indebido del servicio público, tráfico de influencias y cohecho. ¿Las evidencias? Una cinta grabada con una conversación entre el Presidente de la Corte y su hijo, en la cual comentaban cómo este último intervenía en los tribunales para obtener sentencias favorables a sus intereses, más allá de la razón jurídica. También promovía ante su padre a personas de su confianza para ser incluidas en diversos puestos del Poder Judicial. Al mes siguiente, el presidente Zedillo asistió a una ceremonia donde se otorgó un premio a ese Presidente de la Corte, con lo que, según la prensa, se le protegía de las imputaciones. A principios de enero de 1999, la PGR archivó la averiguación. Dos semanas después, el juez dictó la sentencia contra Raul. El 6 de febrero, este juez asumió el puesto de magistrado. A ese presidente de la Corte, Zedillo le mostró en 1995 la orden de aprehensión contra Raul para comprometer su opinión.
 145. *El Universal*, julio 14, 1999.
 146. *La Jornada*, *Crónica*, *Reforma*, febrero 19, 2000.

147. *Reforma*, enero 24, 2000.
148. *La Jornada*, febrero 13 de 1999.
149. *Reforma*, febrero 13 de 1999.
150. *El Universal*, febrero 14, 1999.